

TOMO CLVI  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
20 de diciembre de 2024  
Alcance cuatro  
Núm. 51



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA  
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2024\_dic\_20\_alc4\_51

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

**Contenido**

Poder Ejecutivo. Oficialía Mayor.- Resumen de Convocatoria 136.	3
Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobierno.- Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025.	5
Poder Ejecutivo. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.- Acuerdo que contiene el Protocolo de Recepción y Atención de los Cumplimientos al Código de Conducta y Código de Ética.	8
Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense del Deporte.- Programa Institucional de Desarrollo 2023-2028.	19



Publicación electrónica

**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo  
Dirección General de Compras Públicas**

**Resumen de Convocatoria 136**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

**EA-913003989-N652-2024**

Objeto de la Licitación	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación (Puntos de Monitoreo Inteligente Ligeros)
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	24 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2024, a las 09:30 horas
Fallo	27 de diciembre de 2024, a las 17:45 horas

**EA-913003989-N653-2024**

Objeto de la Licitación	Otros Equipos (Drones)
Volumen a Adquirir	Un concepto
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	24 de diciembre de 2024, a las 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas

**EA-913003989-N654-2024**

Objeto de la Licitación	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales, Combustibles y Lubricantes para Vehículos y Equipos Terrestres
Volumen a Adquirir	Un concepto
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	24 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2024, a las 10:30 horas
Fallo	27 de diciembre de 2024, a las 18:15 horas

**EA-913003989-N655-2024**

Objeto de la Licitación	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo (Monederos electrónicos)
Volumen a Adquirir	Un concepto
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	24 de diciembre de 2024, a las 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2024, a las 18:30 horas

**EA-913003989-N656-2024**

Objeto de la Licitación	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, Material de Limpieza y Material de Oficina
Volumen a Adquirir	Tres partidas
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	24 de diciembre de 2024, a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2024, a las 11:30 horas
Fallo	27 de diciembre de 2024, a las 18:45 horas



**EA-913003989-N657-2024**

Objeto de la Licitación	Servicio de Telefonía e Internet
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	24 de diciembre de 2024, a las 14:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2024, a las 19:00 horas

**EA-913003989-N658-2024**

Objeto de la Licitación	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo (Vales de Despensa)
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	24 de diciembre de 2024, a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2024, a las 12:30 horas
Fallo	27 de diciembre de 2024, a las 19:15 horas

**EA-913003989-N659-2024**

Objeto de la Licitación	Refacciones y Accesorios Menores de Cómputo y Tecnologías de la Información, Servicios de Informática, Servicios Integrales de Infraestructura de Computo, Instalación Reparación y Mantenimiento de Bienes Informáticos, Bienes Informáticos, Equipo de Administración, Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación, Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos, Software, Licencias Informáticas e Intelectuales, Material Eléctrico, Cámaras Fotográficas y de Video
Volumen a Adquirir	Un concepto
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	24 de diciembre de 2024, a las 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2024, a las 19:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 de diciembre de 2024.

**Edgar Orlando Ángeles Pérez**  
**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos**  
**y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**  
RÚBRICA



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA  
FORMATO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Sujeto obligado: Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujeto Obligado: L.C. María Fernanda León Espinosa

Fecha de elaboración: 29 de octubre de 2024

Fecha de Aprobación: 13 de noviembre de 2024

Total de Trámites y/o Servicios del Sujeto Obligado: 95

Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2025: 15

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SG/SG/98	Escrituras públicas para personas que han tenido en posesión un predio	No aplica	Introducir mejoras de medios digitales del trámite o servicio	Realizar reuniones virtuales generando un link de acceso a los usuarios cuando sea requerido, a efecto de otorgarles capacitación y asesoría jurídica, de manera individual o en su caso de manera masiva con la finalidad de regularizar un predio que por años han poseído para darle a su familia certeza jurídica en su patrimonio.	Diciembre 2025	Dirección del Programa de Regularización de Tenencia de la Tierra
SG/SG/31	Por la expedición y entrega de un ejemplar del Periódico Oficial	No aplica	Introducir mejoras de medios digitales del trámite o servicio	Continuar con la innovación tecnológica que tendrá por objeto mejorar la operación y el funcionamiento de la Dirección del Periódico Oficial del Estado, así como los procedimientos que se observarán para reducir los tiempos de resolución de entrega y con ello se eficientizará el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 8 bis de la Ley del Periódico Oficial del Estado con la finalidad de digitalizar los formatos para reducir tiempos y mejorar la atención a la ciudadanía.	Diciembre 2025	Dirección del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo
SG/SG/137	Por la certificación, expedición y entrega de un ejemplar del Periódico Oficial	No aplica	Introducir mejoras de medios digitales del trámite o servicio	Continuar con la innovación tecnológica que tendrá por objeto mejorar la operación y el funcionamiento de la Dirección del Periódico Oficial del Estado, así como los procedimientos que se observarán para reducir los tiempos de resolución de entrega y con ello se eficientizará el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 8 bis de la Ley del Periódico Oficial del Estado con la finalidad de digitalizar los formatos para reducir tiempos y mejorar la atención a la ciudadanía.	Diciembre 2025	Dirección del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo
SG/SG/13	Opinión favorable para actividades relacionadas con armas, municiones, pólvoras y explosivos, artificios y substancias químicas relacionadas con explosivos.	Establecer con claridad quiénes son los regulados	No aplica	Reformar el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, suprimiendo del artículo 30, fracción VI, la especificación de "explosivos" y añadiéndola al artículo 22 como una nueva fracción específica para el proceso de obtención de la Opinión Favorable., logrando así minimizar el tiempo de atención a la solicitud del usuario y el proceso hasta obtener el Visto Bueno emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.	Diciembre 2025	Subdirección de Legalización de Documentos



Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SG/SG/36	Por la impartición de cursos de capacitación a personas físicas o morales del sector privado	Suprimir reglas o disposiciones que limiten la capacidad de las empresas  4. Regulaciones que influyen en los precios.	Introducir mejoras de medios digitales del trámite o servicio	Optimizar en el 2025 el marco normativo existente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos disminuyendo costos para fomentar un entorno más ágil y eficiente que promueva la competitividad, la innovación y la sostenibilidad, al tiempo que se garantizan la protección de los derechos ciudadanos y el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad. Esto se logrará a través de reformar la Ley de Estatal de Derechos, la Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo y el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo, además de realizar la actualización en el Manual de Servicios al Público de la Secretaría de Gobierno, e implementar un sistema integral de correspondencia que permitirá una atención más rápida y eficaz.	Diciembre 2025	Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos
SG/SG/41	Por el Registro Estatal de Consultores en materia de Protección Civil	Suprimir reglas o disposiciones que limiten la capacidad de las empresas.  2. Reglas sobre el contenido y el establecimiento de normas.	Ampliar la vigencia o reducir la periodicidad de presentación del trámite o servicio	Optimizar en el 2025 el marco normativo existente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos describiendo la temporalidad para fomentar un entorno más ágil y eficiente que promueva la competitividad, la innovación y la sostenibilidad, al tiempo que se garantizan la protección de los derechos ciudadanos y el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad. Esto se logrará a través de reformar la Ley de Estatal de Derechos, la Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo y el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo, además de realizar la actualización en el Manual de Servicios al Público de la Secretaría de Gobierno, e implementar un sistema integral de correspondencia que permitirá una atención más rápida y eficaz.		Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos
SG/SG/7	Expedición de copia fiel de libro	No aplica	Introducir mejoras de medios digitales del trámite o servicio	Agilizar las operaciones cotidianas digitalizando el acervo registral para su preservación y sea de fácil acceso a los usuarios autorizados mediante un plan de trabajo para proteger los documentos y otorgar el servicio de forma práctica, rápida y eficaz.	Diciembre 2025	Dirección General del Registro del Estado Familiar
SG/SG/8	Certificación de Clave CURP	No aplica	Introducir mejoras de medios digitales del trámite o servicio	Garantizar la identidad jurídica a través de mecanismos tecnológicos que permitan acreditar fehacientemente la información digitalizada que de seguridad y certeza de los datos biográficos para que se vinculen con la captura de datos biométricos de los actos registrales y de los trámites y servicios ofertados por la Dirección General del Registro del Estado Familiar a la ciudadanía en 2025.	Diciembre 2025	Dirección General del Registro del Estado Familiar
SG/SG/99	Asesoría Jurídica en Derechos Humanos	Establecer quiénes son las autoridades competentes para aplicar la regulación	No aplica	Implementar una disposición reglamentaria que tenga por objeto la coordinación de la política pública en materia de trata de personas; que permita la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos, así como de inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas en esta materia; con la finalidad de evaluar, rendir cuentas y asegurar la transparencia en las acciones realizadas, realizadas por medio de asesorías jurídicas en materia de derechos humanos.	Diciembre 2025	Dirección General de Derechos Humanos



Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SG/SG/14	Asesoría Jurídica	Ser accesible	Introducir mejoras de medios digitales del trámite o servicio	Optimizar los trámites y servicios del Instituto de Defensoría Pública mediante la actualización de la Ley Orgánica del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Hidalgo, y la modernización digital, para mejorar la eficiencia, calidad y confianza pública.	Diciembre 2025	Dirección General del Instituto de Defensoría Pública
SG/SG/15	Patrocinio Jurídico	Ser accesible	Introducir mejoras de medios digitales de trámite o servicio	Optimizar los trámites y servicios del Instituto de Defensoría Pública mediante la actualización de la Ley Orgánica del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Hidalgo, y la modernización digital, para mejorar la eficiencia, calidad y confianza pública.	Diciembre 2025	Dirección General del Instituto de Defensoría Pública
SG/SG/50	Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen	No aplica	Introducir mejoras de medios digitales y trámite o servicio  Otras acciones de simplificación	Mejorar la operación y optimizar vía plataforma digital el funcionamiento de ventanillas en la expedición del Certificado de libertad de Gravamen, Copias Certificadas, Cancelaciones de Hipotecas, Inscripción de Escrituras del Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, para otorgar un servicio de calidad.  Para eficientizar la atención al público y expedición de documentos solicitados, se dará difusión de información que se otorgará por medio de manuales de atención, plataformas digitales y elaboración de flujogramas equipo tanto el calificador como el usuario tendrán la certeza de que se expedirá un documento claro, con la información adecuada y si existe alguna duda el servidor público de ventanilla podrá aclararla, con ello eficiente el cumplimiento para la atención a la ciudadanía.	Diciembre 2025	Instituto de la Función Registral
SG/SG/18	Por la expedición de copias certificadas de escrituras resguardadas en el Archivo General de Notarías	Ser accesible	Introducir mejoras de medios digitales del trámite o servicio	Digitalizar en un servidor principal todo el acervo notarial para brindar una mejor atención a los usuarios que tendrán la visualización del trabajo y entrega de los trámites en cuestión de segundos con la escritura sin recurrir al libro de manera física.	Diciembre 2025	Dirección General de Archivo General de Notarías
SG/SG/19	Por expedición de primeros y segundos testimonios	Ser accesible	Introducir mejoras de medios digitales del trámite o servicio	Dar la difusión a la ciudadanía que en esta Dirección General se puede realizar primeros testimonios; esto se logrará actualizando el Artículo 26 Fracción IX de la Ley Estatal de Derechos agregando el texto: "...expedición de primeros y...." quedando de la siguiente manera: "IX.- Por la expedición de primeros y segundos testimonios:"	Diciembre 2025	Dirección General de Archivo General de Notarías
SG/COESPO/001	Consulta documental en temas de población	No aplica	Introducir mejoras de medios digitales de trámite o servicio	Fortalecer el centro documental de información de la dinámica demográfica para toda la entidad, a través de la consolidación de un sistema de consulta al servicio de los servidores públicos estatales y municipales, académicos, investigadores y usuarios en general.	Diciembre 2025	Consejo Estatal de Población

Elaboró

Titular del Sujeto Obligado

Titular del Órgano Interno de Control

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria

Mtra. Nancy Sanjuan Hernández

Lic. Guillermo Olivares Reyna

Lic. Irma Margarita Ramírez Ramírez

L.C. María Fernanda León Espinosa



**MTRA. MÓNICA PATRICIA MIXTEGA TREJO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VI Y 33 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 10 FRACCIÓN XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE HIDALGO; 6 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo señala que, todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes secundarias, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que en la Constitución Federal se establezcan; así como que todas las autoridades, servidoras y servidores públicos en el Estado de Hidalgo, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**SEGUNDO.** Que de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, artículo 35 al 38 de los Lineamientos Generales que establecen las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de intereses, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 23 de noviembre de 2017, alcance 1, el Comité de Ética de esta Secretaría, formula el presente Acuerdo con la finalidad de establecer el procedimiento a seguir para el trámite de recepción, atención y seguimiento de las denuncias que se reciban por presuntas conductas contrarias al Código de Ética y Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo; y en congruencia a lo establecido en el Acuerdo Cero para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual y/o Laboral y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que por medio de este Acuerdo se atenderá toda forma de violencia ante las personas, o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas; lo cual se debe realizar de manera eficiente y efectiva, de tal forma que estas sean analizadas y atendidas en los plazos establecidos y en su caso, se emitan las determinaciones y recomendaciones que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de esta Secretaría estime procedentes.

**CUARTO.** Que en ese contexto es necesario establecer una guía de actuación para las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en el ámbito de sus competencias, para brindar atención a las víctimas, desde una perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales, nacionales y locales en materia de Derechos Humanos, que dé como resultado un mecanismo para prevenir, atender y sancionar esas conductas, que garantice el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

Es por lo anteriormente expuesto que se tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

### QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE HIDALGO

#### Capítulo I.

#### De las Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene como propósito establecer las bases de actuación para el trámite de recepción, atención y seguimiento de las denuncias que se reciban por presuntas conductas contrarias al Código de Ética y Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.

**Artículo 2.** Son objetivos del presente Acuerdo:

- I. Establecer medidas específicas para la actuación respecto de las quejas y denuncias en esta Secretaría;
- II.- Definir mecanismos para orientar, así como, brindar acompañamiento especializado, ante las autoridades competentes a la presunta víctima, a fin de garantizar la no revictimización y el acceso a la justicia;
- III.- Señalar las vías e instancias competentes al interior de esta Secretaría para que pueda conocer y, en su caso, investigar o sancionar; y
- IV.- Contribuir a la erradicación de la impunidad que propicia las quejas y/o denuncias en esta Secretaría.

**Artículo 3.** La aplicación del presente Acuerdo deberá realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la Dependencia y tienen que observar los procedimientos para la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas o en materia penal.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.



**Artículo 4.** El lenguaje empleado en este Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**Artículo 5.** La información que se obtenga, genere o resguarde por la Secretaría con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeto a lo establecido en las disposiciones en las materias de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Archivos y demás normativa aplicable.

La información que se genere para fines estadísticos, de análisis, proyecciones o que resulte meramente informativa, será pública siempre y cuando se asegure la disociación de datos personales.

**Artículo 6.** Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** El presente Acuerdo para la Presentación y Atención de las Denuncias por presuntos incumplimientos a los Códigos de Ética, de Conducta y las Reglas de Integridad;
- II. **CEPCI:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo;
- III. **Código de Conducta:** Instrumento emitido por la persona Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo a propuesta de su correspondiente Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, para regular la actuación de las y los servidores públicos adscritos a las mismas;
- IV. **Código de Ética:** El Código a que se refiere el Acuerdo, aplicable a las y los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Hidalgo;
- V. **Decreto:** Decreto que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo;
- VI. **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona, servidor o servidora pública sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor o servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad;
- VII. **Lineamientos:** Lineamientos Generales que establecen las bases para la Integración, Organización y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- VIII. **Órgano Interno Control:** Contraloría de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo; y
- IX. **Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.

**Artículo 7.** En la interpretación y aplicación del presente Acuerdo se deberán considerar los derechos, principios y postulados siguientes:

- I. Cero tolerancia a las conductas de acoso sexual y/o laboral y hostigamiento sexual y/o laboral;
- II. Perspectiva de género;
- III. Acceso a la justicia;
- IV. Pro persona;
- V. Confidencialidad;
- VI. Presunción de inocencia;
- VII. Respeto, protección y garantía de la dignidad;
- VIII. Prohibición de represalias;
- IX. Integridad personal;
- X. Debida diligencia;
- XI. No revictimización;
- XII. Transparencia; y
- XIII. Celeridad.

**Artículo 8.** En lo no previsto en el presente Acuerdo, se atenderá conforme a lo contemplado en el Código y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## Capítulo II.

### Del procedimiento para recibir y registrar las denuncias que se presenten ante el CEPCI.

**Artículo 9.** Derivado a la naturaleza de la información que será manejada en este procedimiento, se considera esencial que las personas miembros del CEPCI suscriban una cláusula de confidencialidad respecto al manejo de la información que derive de las denuncias a las que tengan acceso o de las que tengan conocimiento, a fin de salvaguardar la naturaleza de confidencialidad o anonimato que, en algunos casos, deberá prevalecer respecto del nombre y demás datos de la persona que presente la denuncia, y de las y los terceros a los que les consten los hechos (Anexo II).

**Artículo 10.** Cualquier persona podrá presentar al Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o al Código de Conducta, por lo que la materia de la denuncia será en los supuestos:

- I. Cuando los hechos denunciados estén relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta; y



- II. Sea presentada en contra de una persona servidora pública adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, en caso contrario se deberá orientar a la persona denunciante a la instancia correspondiente.

**Artículo 11.** Las denuncias por hostigamiento y acoso sexual, así como por violación a la igualdad y no discriminación, se atenderán conforme al Acuerdo Cero para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual y/o Laboral y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como a los ordenamientos jurídicos aplicables, en observancia a las generalidades contenidas en el presente para su presentación, recepción, tramitación, substanciación y resolución.

**Artículo 12.** Los medios para la presentación de las denuncias podrán ser:

- I. Electrónicos: Por medio de un Correo electrónico, que para tal efecto señale el CEPCI; y
- II. Físicos: Por escrito o por comparecencia.

**Artículo 13.** Cualquier persona servidora pública de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, puede presentar su denuncia ante el CEPCI por presuntos incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

Podrán presentarse denuncias anónimas, siempre que en estas se pueda identificar al menos a una persona a quien le consten los hechos.

**Artículo 14.** La recepción estará a cargo de la persona Secretario Ejecutivo del CEPCI de conformidad con lo siguiente:

14.1. Recepción por medios físicos:

**a) Escrito.** La denuncia se recibirá en el domicilio que designe el CEPCI para tal efecto o en la Unidad de Correspondencia de esta Secretaría, en días y horas hábiles, anexando los documentos que sirvan de soporte o evidencia.

**b) Por comparecencia.** La persona Secretario Ejecutivo proporcionará a la persona interesada la cédula para interposición de denuncias (Anexo III); verificando que se encuentre debidamente requisitada, se recibirá en el domicilio que designe el CEPCI para tal efecto, en días y horas hábiles.

14.2. Medios Electrónicos:

**a) Correo electrónico.** La denuncia se presentará en la dirección de correo electrónico oficial que para tal efecto señale el CEPCI.

**Artículo 15.** Posterior a la recepción, realizado de conformidad al artículo que antecede, se realizará lo siguiente:

**a) Generación de un folio.** Como una garantía de atención y resolución a las denuncias, se asignará un número de folio a cada denuncia interpuesta. Éste deberá ser único y consecutivo según el momento en que se reciba y será responsabilidad de la o el Secretario Ejecutivo velar por la correcta administración de dichos folios, así como la adecuada salvaguarda de la información contenida en los mismos. (Anexo IV)

**b) Acuse de recibo.** La persona Secretario Ejecutivo entregará a la persona, a la o el servidor público que haya presentado la denuncia, un acuse de recibo impreso o electrónico, según sea el caso, en el que constará el número de folio, fecha y hora de la recepción, así como la relación de los documentos que se adjunten, mismo que incluirá la siguiente leyenda: *"Este Acuse no otorga el derecho de exigir una determinada actuación por parte del CEPCI"*.

**Artículo 16.** Posterior a la asignación de folio, la persona Secretario Ejecutivo a efecto de poder dar trámite a la denuncia deberá verificar que cuente con los elementos indispensables de procedencia, los cuales son:

- I. Nombre, o en su caso, la leyenda "Anónimo";
- II. Domicilio a dirección electrónica para recibir informes;
- III. Breve relato de los hechos;
- IV. Datos de la o el Servidor Público involucrado;
- V. Medios probatorios de la conducta; y
- VI. Medios probatorios de un tercero que haya conocido de los hechos.

**Artículo 17.** Cuando el presente Acuerdo no señale término para la práctica de un acto propio de la atención de la denuncia o el ejercicio de algún derecho, se tendrá por señalado tres días.

**Artículo 18.** Por única vez y en el supuesto de que la persona Secretario Ejecutivo detecte la necesidad de subsanar alguna deficiencia en la denuncia, lo comunicará a la persona servidora pública que la haya presentado y le requerirá por correo electrónico o por estrados para que, en un lapso de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento, subsane dichas deficiencias, a efecto de continuar con el trámite y hacerla del conocimiento del CEPCI.

De no contar con respuesta alguna por parte de la persona interesada, la denuncia se archivará como asunto concluido. Sin embargo, la información contenida en la denuncia podrá ser considerada como un antecedente para el CEPCI cuando se involucre reiteradamente a una persona servidora pública en particular.



### Capítulo III.

#### Del procedimiento para analizar y emitir un pronunciamiento relativo a las denuncias que se presenten ante el CEPCI.

**Artículo 19.** En el término de dos días hábiles a partir de que los requisitos estén completos, la persona Secretario Ejecutivo informará al Presidente, a través de correo electrónico, sobre la recepción de la denuncia, el número de folio asignado y un breve resumen del asunto a que se refiere.

Con relación a las denuncias que no satisfagan los requisitos mínimos de procedencia, la persona Secretario Ejecutivo informará al CEPCI en la sesión ordinaria o extraordinaria inmediata a celebrarse, sobre la recepción de la denuncia, el número de folio que se le asignó y las razones por las que el expediente se clasificó como concluido.

**Artículo 20.** En el término de dos días hábiles a partir del aviso por parte de la persona Secretario Ejecutivo, la persona Presidente informará, a través de los correos institucionales, a las personas integrantes del CEPCI sobre la recepción de la denuncia, así como la necesidad de incorporar el tema en el orden del día de la sesión ordinaria o extraordinaria, según lo determine.

**Artículo 21.** Cuando la denuncia describa conductas de hostigamiento, agresión, amedrentación, acoso, intimidación o amenaza a la integridad de una persona servidora público, el CEPCI, sin que signifique que se tendrán por ciertos los presuntos hechos constitutivos de la denuncia, determinará de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes medidas preventivas:

- a) Acción de movilidad funcional, el traslado de área de la o el denunciante o de la o el que presuntamente agrede;
- b) Cambio de horario para que dichas personas no coincidan en el trabajo;
- c) Cursos o pláticas de sensibilización;
- d) Reacomodo en los espacios de trabajo para evitar aislar a la o el denunciante;
- e) Apoyo psicológico de ser necesario y/o requerido por la o el denunciante; y
- f) Cualquier medida que se considere oportuna para salvaguardar la dignidad de la o el denunciante.

El CEPCI considerando la gravedad del caso, puede solicitar de otras autoridades que resulten competentes el apoyo para la adopción e implementación de medidas preventivas.

**Artículo 22.** Para efectos de la calificación de denuncia el CEPCI, en la sesión ordinaria o extraordinaria que se haya señalado para el conocimiento de la misma a partir de que los requisitos estén completos determinará:

- a) Dar la atención por presumir que existen elementos que configuran un probable incumplimiento; y/o
- b) Determinar la no competencia del CEPCI para conocer de la denuncia.

**Artículo 23.** En caso de la no competencia del CEPCI para conocer de la denuncia, la persona Presidente notificará y orientará a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente, en un plazo de tres días hábiles siguientes contados a partir de la determinación de la competencia del CEPCI.

**Artículo 24.** De tratarse de faltas administrativas o hechos que constituyen delitos de corrupción se hará de conocimiento al Órgano Interno de Control remitiéndose copia del expediente para su debida atención, en un término de tres días hábiles contados a partir de la celebración de la sesión en la que se resuelva.

**Artículo 25.** En la misma sesión en la que se califique la denuncia y se determine que existe un probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta por parte de la o el servidor público involucrado: el CEPCI dará la atención de la denuncia; y de creerlo procedente, cuando los hechos narrados en la denuncia afecten únicamente a la persona servidor público que la presentó, se intentará la conciliación y se citará a las partes, señalando día y hora para su celebración, en un término de tres días hábiles contados a partir de la celebración de la sesión en la que se resuelva. Se levantará acta circunstanciada de lo acontecido.

**Artículo 26.** Si se llegare a un arreglo en la conciliación el CEPCI, lo declarará como asunto concluido y se ordenará su archivo.

**Artículo 27.** En dado caso de que la conciliación no haya sido procedente, se le dará curso a la denuncia y el subcomité citará a una entrevista a la persona servidora pública involucrada y de estimarlo necesario para allegarse de mayores elementos, a las personas testigos y personas que se señalaron en la denuncia.

Si la persona servidora pública involucrada se negare o no asista a la entrevista, se tendrá por enterado de la falta que se le atribuye y se seguirá con el procedimiento.

Toda la información que derive de las entrevistas constará por escrito o en medios electrónicos y estará sujeta a la cláusula de confidencialidad que suscriben las personas miembros del CEPCI que conocen de las denuncias.



**Artículo 28.** La resolución que emita el CEPCI, será en consideración al estudio y análisis de las actuaciones que consten en la denuncia. Se dará por concluida mediante la emisión de recomendaciones a la persona servidora pública involucrada y a la persona jefa inmediata de ésta. Ésta se emitirá dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

**Artículo 29.** El procedimiento para resolver las denuncias será el siguiente (Anexo I):

- I. Determinar en el cuerpo del proyecto con base en el análisis de tales elementos, si se configura o no un incumplimiento al Código de Ética, de Conducta o las Reglas de Integridad, emitiendo sus observaciones al respecto;
- II. En sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, las y los integrantes del CEPCI discutirán el proyecto de resolución y votarán su aprobación; y
- III. En el supuesto de que las y los integrantes del CEPCI determinen que, si se configuro un incumplimiento al Código de Ética, Código de conducta las Reglas de Integridad, se procederá de la siguiente manera:
  - a) Emitir sus recomendaciones a la o el servidor público transgresor para que, en su caso, corrija o deje de realizar la o las conductas contrarias al Código de Ética, de Conducta o las Reglas de Integridad;
  - b) De estimar que existe una probable responsabilidad administrativa, dará aviso al Órgano Interno de Control;
  - c) Solicitar a la Unidad Administrativa correspondiente que la resolución se incorpore al expediente laboral de la persona servidora pública, misma que deberá ser notificas en un plazo de tres días hábiles; y,
  - d) Se remitirá copia de la recomendación a la o el jefe inmediato, con copia a la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrita/o la persona servidora pública transgresor, asimismo se solicitará en un término de quince días hábiles contados a partir de recepcionadas las recomendaciones, informe al CEPCI del seguimiento o solventación de las mismas.

**Artículo 30.** Una vez cumplido con lo referido en el artículo anterior, se procederá a la conclusión y archivo del expediente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El Presente Acuerdo que Contiene el Acuerdo de Recepción y Atención de los Cumplimientos al Código de Conducta y Código de Ética de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** La aplicación y observancia deberá hacerse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignado a esta Secretaría.

**DADO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

**MTRA. MÓNICA PATRICIA MIXTEGA TREJO**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE HIDALGO**  
**RÚBRICA**



Anexo I

Procedimiento para recepción y atención de denuncias por probables incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta

RESPONSABLE		ACTIVIDAD	TÉRMINO	DOCUMENTO
1	Servidor público victimizado	Hace del conocimiento al CEPCI, de presuntos incumplimientos del Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta	N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correo electrónico</li> <li>Escrito dirigido a la o el Presidente del CEPCI</li> <li>Por comparecencia</li> </ul>
2	Secretario/a Ejecutivo/a	Recibe la denuncia a la que le asigna un número de folio consecutivo	Al momento de la recepción por el medio elegido	Acuse con número de folio, con ello no otorga a la persona o a la o el servidor público que promueve su derecho a exigir una determinada actuación por parte del CEPCI
3	Secretario/a Ejecutivo/a	Verifica que la denuncia cuente con los elementos mínimos de procedencia	N/A	N/A
4	¿Está completa la documentación?			
SI (Se sigue el procedimiento con el numeral 9)				
No				
5	Secretario/a Ejecutivo/a	Por única vez y en caso de que considere la necesidad de subsanar alguna deficiencia en la denuncia, le requiere a la persona o a la o el servidor público que la interpuso, para que pueda subsanar y continuar con el trámite	N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correo electrónico</li> <li>Estrados</li> </ul>
6	La persona servidora pública	Si, subsana la deficiencia en la denuncia	Cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de requerimiento	Se sigue con el procedimiento con numeral 9
7	La persona servidora pública	No, subsana la deficiencia en la denuncia	Cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de requerimiento	N/A
8	Secretario/a Ejecutivo/a	Al no contar con respuesta por parte de la persona o de la o el servidor público, archivará el expediente como concluido	N/A	Expediente
9	Secretario/a Ejecutivo/a	Informa a la o el Presidente sobre la recepción de la denuncia, el número de folio o expediente asignado y un breve resumen del asunto al que se refiere	Dos días hábiles después de verificar que la información de denuncias se encuentra completa	Correo electrónico
10	Presidente/a	Informa a las y los demás miembros del CEPCI sobre la recepción de la denuncia, para ser tratado en la sesión ordinaria o extraordinaria	Dos días hábiles después de informado por el Secretario/a Ejecutivo/a	Expediente que será turnado al CEPCI, para ser incluido en el orden del día de la sesión ordinaria o extraordinaria
11	CEPCI	Una vez que tengan acceso al expediente, podrán determinar medidas preventivas cuando la denuncia contenga conductas probables de hostigamiento, agresión, acoso, intimidación o amenaza	En la sesión ordinaria o extraordinaria	Acuerdo que determine la necesidad de la implementación de las medidas preventivas en la sesión ordinaria o extraordinaria
12	CEPCI	Calificará la queja o denuncia para proceder a su atención	En la sesión ordinaria o extraordinaria	Acta de sesión del CEPCI
13	CEPCI	En caso de que no sea competente, lo hará del conocimiento a la persona que la interpuso y orientará a la misma a la instancia competente	Se notifica a la persona a los tres días hábiles siguientes al que se determinó la no competencia del CEPCI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correo electrónico</li> <li>Estrados</li> </ul>



14	CEPCI	Después de calificar la denuncia, y si existe probable incumplimiento, conformará un subcomité o comisión de máximo 3 integrantes para la atención y allegarse de mayores elementos	En la sesión ordinaria o extraordinaria	Acta de sesión del CEPCI
15	CEPCI	Después de calificar la denuncia, y si existe probable incumplimiento, de creerlo necesario llamará a conciliar a las partes señalando día y hora para su celebración	En la sesión ordinaria o extraordinaria	Acta de sesión del Comité
16	CEPCI	Citará a las partes	Tres días hábiles contados a partir de la celebración de la sesión ordinaria o extraordinaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Estrados</li> </ul>
¿Se llega a la conciliación?				
Si				
17	CEPCI	Lo declarará como asunto concluido y se ordenará su archivo.	Día y hora para celebración de conciliación	Acta circunstanciada e informe
FIN DEL PROCEDIMIENTO				
¿Se llega a la conciliación?				
No				
18	CEPCI	Podrá allegarse de los medios de prueba para abundar en la integración de la denuncia, entrevistará a la o el servidor público involucrado, a los testigos/as y a la persona afectada	N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de entrevista</li> <li>• Documentos de prueba</li> <li>• Correos electrónicos solicitando documentación</li> <li>• Todo aquel medio permitido por la ley</li> </ul>
19	CEPCI	Podrá solicitar la información a cualquier servidora o servidor público de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo para integrar la denuncia	N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico oficial</li> <li>• Memorándum</li> </ul>
20	CEPCI	Elaborará su proyecto de resolución, en el que determine si se configura o no un incumplimiento, emitiendo sus observaciones al respecto	N/A	Proyecto de Resolución
21	CEPCI	Presentar el proyecto de resolución para discusión o votación	En la sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda	Proyecto de Resolución
22	CEPCI	Las y los integrantes del CEPCI discutirán el proyecto de resolución y votarán su aprobación de declararse que se configura la conducta, se emitirán las recomendaciones correspondientes	En la sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso, esta no debe de pasar de más de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendación emitida por el CEPCI</li> <li>• Acta de la sesión</li> <li>• Expediente de la queja o la denuncia</li> </ul>
23	CEPCI	Remitirá copia de la recomendación a la o el jefe inmediato, con copia a la persona Titular de la Unidad al que este adscrito la o el servidor público	En un término de tres días hábiles contados a partir de celebrada la sesión en la que se resolvió	Recomendación emitida por el CEPCI
24	CEPCI	De estimar que hubo una probable responsabilidad administrativa en el curso de la resolución, dará vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.	En un término de tres días hábiles contados a partir de celebrada la sesión en la que se resolvió	Oficio al Órgano Interno de Control
25	CEPCI	Notificará y solicitará al área de Recursos Humanos que dicha recomendación se incorpore al expediente de la o el servidor público	En un término de tres días hábiles contados a partir de celebrada la sesión en la que se resolvió	Memorándum u Oficio
26	CEPCI	Solicitará al Superior Jerárquico de la persona servidora pública que informe sobre el seguimiento o solventación de la recomendación emitida	En un término de quince días hábiles contados a partir de notificada la resolución	Informe que anexará al expediente y se archivará
FIN DEL PROCEDIMIENTO				



**Anexo II**

Cláusula de confidencialidad de las o los integrantes que conforman el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

En mi carácter de miembro del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, así como del acceso que se me permite a la información de las denuncias, constato que:

Estoy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el CEPCI, cualquiera que sea la forma de acceso a tales datos o información y el soporte en el que consten; subsistiendo este deber hasta después de que finalice la asignación de mi cargo.

He leído, entiendo y me comprometo a apegarme a los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las y los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, así como cumplir con las demás disposiciones aplicables.

Así mismo, manifiesto que, al hacer uso de la información puesta a mi resguardo, guardaré la confidencialidad de la misma con el cuidado pertinente, ya que de no hacerlo seré responsable de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el mal uso de la información, siendo sabedor de los dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

No obstante, el afectado cuando desee, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de su información enviando una carta al CEPCI a la dirección electrónica \_\_\_\_\_ con la referencia de "Protección de Datos".

Aceptado

\_\_\_\_\_  
Representante del CEPCI.



**Anexo III**

Cédula para presentar las denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo	
Se levanta la presente denuncia al tener conocimiento del incumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta.	
Fecha de Recepción	No. Folio
Instrucciones: registre la información solicitada.	
<b>I. Datos de la persona denunciada.</b>	
Proporcione los datos solicitados o al menos uno de ellos.	
Nombre:	
Puesto:	
Adscripción:	
<b>II. Hechos que desea denunciar</b>	
¿Dónde ocurrieron los hechos? Mencione el lugar específico.	
¿Cuándo ocurrieron los hechos? Fecha, hora aproximados.	
Si intervinieron más personas, favor de identificarlas, de ser posible.	
Narración/descripción de los hechos:	
Describir en forma concreta la forma en que sucedieron los hechos, especificando el orden, los nombres de las personas involucradas o que presenciaron y mismos. (evitar descripciones vagas e imprecisas, que dificulten respaldar lo sucedido)	
Se recomienda ampliar la descripción de los hechos, puede acompañar al presente con la documentación que considere conveniente.	
<b>III. Elementos de Prueba</b>	
En caso de que exista algún elemento que pueda servir como prueba, favor de anexarlo. Describirlo o indicar su localización:	
Si existen testigos/os de los hechos o personas afectadas que deseen apoyar su denuncia, favor de indicarlo en los espacios:	
Testigo/ <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	Afectado/a <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>



Nombre:	
Puesto:	
Adscripción:	

IV. Datos del usuario o denunciante

Es importante que nos proporcione sus datos, los cuales serán protegidos con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo. Lo anterior con la finalidad de notificarle sobre la resolución del asunto y de ser necesario, requerir de su apoyo.

Nombre completo: (opcional)	
Teléfono de contacto:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	

\*En caso de ser anónima, las notificaciones se realizarán vía correo electrónico.

En términos de lo previsto en artículos 16 y 17 del Acuerdo para la Recepción y Atención de Denuncias en los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, si faltare alguno de los datos contemplados del numeral I al IV de la presente Cédula, se requiere desde este momento al interesado/a para que en término de cinco días contados a partir del día siguiente a la fecha al rubro citada, cumpla con su solventación, de lo contrario se procederá a la conclusión y archivo de la denuncia que nos ocupa.

V. Exclusivo para ser llenado por el o la Secretario Ejecutivo del CEPCI

Nombre y firma de quien recibe la solicitud:	
--	--



**Anexo IV**

Cédula de seguimiento de las denuncias presentadas ante el CEPCI.

No.	Folio	Denunciante	La persona servidor público implicado	Fecha de presentación	Gravedad de la Conducta	Estatus

Derechos Enterados.- 17-12-2024  
16449



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

## Programa Institucional de Desarrollo del Instituto Hidalguense del Deporte 2023-2028

### Contenido

A. Presentación	02
B. Introducción	04
C. Marco jurídico	08
D. Mecanismos de participación ciudadana	18
E. Misión y Visión del programa	22
F. Diagnóstico del sector	22
G. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	33
H. Definición de objetivos y acciones institucionales del Programa Institucional de Desarrollo con base en lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028	34
I. Mecanismos de seguimiento y evaluación	38
J. Estructura programática y presupuestal	43
K. Vinculación interinstitucional	44
L. Referencias bibliográficas	45



**A. Presentación**

Es fundamental establecer en el Estado una política Institucional de Desarrollo que permita generar en la ciudadanía de manera incluyente y con perspectiva de género una **cultura física y deportiva**, alineado a las disposiciones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, en congruencia con el objetivo "Fomentar la práctica del deporte", así como al Programa Sectorial de Educación 2023 - 2028, disminuir el sedentarismo y los índices de obesidad de la población a través de la práctica sistemática e incluyente de las actividades de cultura física y deportiva; es por ello que este programa se desarrolló bajo los "Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de Programas Institucionales de Desarrollo 2023-2028" emitidos por la Unidad de Planeación y Prospectiva de Hidalgo.

El deporte favorece el desarrollo del sistema pulmonar y cardiovascular, contribuye al bienestar emocional y a la integración social de los menores. Nuevos estudios e investigaciones corroboran lo que no se cansan de decir los médicos: el deporte es beneficioso para la salud, protege contra el desarrollo de enfermedades, entonces, ¿Por qué -a pesar de tener esta información- muchos adultos siguen padeciendo obesidad y dejan a un lado los hábitos de vida saludables? Una buena parte de la respuesta a esta pregunta está relacionada con los hábitos adquiridos durante la infancia.

Es por ello que este programa pretende tener un impacto sobre todo en la población joven, iniciando este proceso desde la niñez a través de la práctica de actividades físicas estructuradas, orientadas a la integración social en sano esparcimiento, de una manera saludable y segura, que nos permita dejar atrás los estilos de vida sedentarios; teniendo como consecuencia en los próximos años, jóvenes y adultos conscientes de los beneficios al realizar alguna actividad física o deportiva e incorporando este hábito como parte de su vida cotidiana permitiendo detener la tendencia de morbilidad y mortalidad causadas por la obesidad, la hipertensión, la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, así como otros factores psicosociales asociados a estilos de vida disfuncionales y así mejorar su salud mental y física.

Con la finalidad de contribuir a la atención integral de la salud de la gente este proyecto de trabajo se integra al agregado de acciones del Gobierno, establecidas en el Acuerdo para el Bienestar del Pueblo, procurando mayor calidad de vida a adultos mayores, personas con discapacidad, niños y niñas y adolescentes.

**Prof. Oscar Pérez Rojas**  
**Director General del Instituto Hidalguense del Deporte**  
**Rúbrica**



## B. Introito

El presente Programa Institucional de Desarrollo cuenta con un diagnóstico específico del sector, así mismo con los mecanismos de participación ciudadana, contando en su estructura programática con cuatro objetivos, veintidós líneas de acción enfocadas a reducir comportamientos sedentarios iniciando este proceso desde la niñez debido a que la sociedad actualmente no realiza actividad física suficiente por diversas causas como: el desarrollo de la tecnología, debido al surgimiento de aparatos electrónicos, (teléfonos inteligentes, tabletas y consolas de video juegos, etc.). Con este Programa se busca prevenir el sobrepeso, obesidad y el sedentarismo, pues se ha comprobado que la actividad física regular ayuda a mejorar la salud mental, la calidad de vida y el bienestar, sin embargo, gran parte del mundo se está volviendo menos activo. En algunos países estos niveles pueden llegar hasta el 70%, debido a los cambios en los patrones de transporte, mayor uso de la tecnología, valores culturales, urbanización y entre muchos otros factores.

Necesitamos actividad y movimiento para que nuestro organismo funcione de manera óptima y así mejorar el bienestar de las comunidades y la calidad de vida, de ahí la importancia de lograr un cambio de paradigma en la sociedad mediante el mejoramiento de los conocimientos y la valoración de los múltiples beneficios que conlleva realizar actividad física de manera regular, hay muchas maneras de estar activo -caminar, andar en bicicleta, hacer deporte, correr, jugar, es así que el Instituto Hidalguense del Deporte como Órgano rector a nivel estatal acorde a la política del C. Gobernador Constitucional, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, se compromete a garantizar de manera incluyente el acceso a los beneficios de la cultura física y el deporte para los hidalguenses, contribuyendo a las acciones del gobierno para dar atención integral a la salud de la población.

La OMS (Organización Mundial de Salud), advierte que en el mundo el 80% de niñas, niños y adolescentes no hacen suficiente ejercicio diario. Para el Estado de Hidalgo, la ENSANUT 2018 refiere que en escolares de 10 a 14 años únicamente 14.1% de los niños cumplieron con los criterios mínimos establecidos por la OMS para ser considerados como físicamente activos, lo que indica que los escolares son físicamente inactivos y destinan mucho tiempo frente a la pantalla, así como para adolescentes de 15 a 19 años 39 de cada 100 tuvieron exceso de peso, indicando que nuestro Estado, el 44% de los adolescentes fueron clasificados como físicamente inactivos. Para adultos de 20 años o más el sobrepeso y la obesidad afectan al 71.2%.

Entendemos que la solución de nuestros problemas y alcance de nuestras metas no se limitan a periodos cortos de tiempo, se tiene claro, que hay temas que requieren una atención inmediata y planteamientos a los cuales se les tendrá que dar solución al final de este gobierno, motivo por el cual los proyectos y acciones que se plantean serán de trascendencia y alcance para muchos años más.

De una población de 456,446 alumnos de educación básica que no tienen o cuentan con un solo profesor de educación física, se espera impactar en 2040 en un 30% con acciones orientadas al deporte y actividad física.

Para años subsecuentes, el Instituto Hidalguense del Deporte quiere sentar las bases desde la niñez para que a través de hábitos saludables se transforme la calidad de vida de las generaciones futuras. Así mismo, ampliar la cobertura en la creación de Escuelas de Iniciación Deportiva en las diferentes regiones del Estado con la finalidad de impulsar el desarrollo deportivo con acciones y planes metodológicos que nos permitan alcanzar el alto rendimiento de los deportistas permitiendo incrementar la participación en selectivos que representen a nuestra entidad en competencias nacionales e internacionales, incrementando en un 20% la participación de hidalguenses en Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

Por primera vez hoy vamos más allá de alcance del periodo que abarca esta administración, en razón de ello trazamos una ruta con programas, proyectos y acciones que planteamos el día de hoy, pero con trascendencia y alcance para muchos años. Entendemos que la solución de nuestros problemas y alcance de nuestras metas no se limiten a periodos cortos de tiempo. Si bien, hay temas que requieren una atención inmediata y planteamientos a los cuales les tendremos que dar solución al final de esta administración.

Como parte integral del desarrollo humano y con el compromiso moral hacia la ciudadanía, como primer objetivo se considera fomentar la **Cultura Física** y el **Deporte Social**, generando conciencia de los beneficios de adoptar el hábito de practicar una actividad física o deportiva como parte de su vida diaria; esto a través de la sana convivencia, integrando con perspectiva de género a personas con capacidades diferentes, a grupos indígenas, así como a jóvenes en riesgo de adquirir conductas antisociales.



Derivado de las cifras alarmantes de inactividad física y permanencia frente a las pantallas en niñas, niños y adolescentes; se entiende que la educación informal que ofrece la familia debe ser reforzada por la educación formal y sistemática que se le confiere a la escuela, en dicho contexto, los profesores juegan un papel determinante como modelos promotores de salud y actividad física, pero también como educadores comprometidos con el desarrollo humano y la formación integral, por lo cual se implementa un programa en el nivel de educación básica que coadyuve a la disminución del **Sedentarismo**.

De igual forma con el objetivo **Desarrollo de Talentos para el Deporte Competitivo Incluyente** se busca contar con semilleros a través de escuelas de iniciación en los diferentes municipios, permitiendo la detección de talentos deportivos y potenciar sus diferentes capacidades, considerando el estado físico y la técnica que son aspectos primordiales en el deporte de alto rendimiento, con la finalidad de mejorar la representatividad del Estado en las Competencias Nacionales e Internacionales.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos en el diagnóstico de la **Infraestructura deportiva**, en el Estado se implementarán proyectos de rehabilitación, mantenimiento y equipamiento, así como construcción de nuevos espacios deportivos que permitan a la población hidalguense contar con instalaciones accesibles y adecuadas para desarrollar alguna actividad física o deportiva.

### Objetivos y Metas del Desarrollo Sostenible

Bajo el contexto de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, se especifican los objetivos y metas de desarrollo sostenible ODS, en los objetivos 3 Salud y bienestar y 10 Reducción de las desigualdades se identifica la política sectorial en materia de educación y cultura, que habrá de establecer la administración estatal bajo un enfoque prospectivo para los 10 próximos años.

#### Objetivo 3.- Salud y Bienestar

Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.

3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

#### Objetivo 10.- Reducción de las Desigualdades

Reducir las desigualdades y garantizar que nadie se quede atrás forma parte integral de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

### C. Marco Jurídico

#### Legislación Federal

Ley	Artículos	Última Reforma	Referencia
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	artículos 1, 2, 3, 4, 18 y 73.	15 de noviembre de 2024	Establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados

			<p>internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.</p> <p>Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.</p> <p>Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.</p> <p>Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.</p> <p>El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.</p> <p>artículo 73 (De las facultades del congreso) XXIX-J. Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias; así como la participación de los sectores social y privado</p>
<p>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p>	<p>artículo 38 fracciones: XIX, XXV y DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano Transitorios TRIGÉSIMO SEXTO.</p>	<p>01 de abril de 2024.</p>	<p>artículo 38, Fracción XIX.- Coordinar con los organismos sectorizados la elaboración de los programas nacionales de educación, deporte y juventud;</p> <p>XXV.- Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en</p>



			<p>especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte; así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;</p> <p>Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano Transitorio TRIGÉSIMO SEXTO. El Instituto Federal de Telecomunicaciones dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar los estudios correspondientes para analizar si resulta necesario establecer mecanismos que promuevan e incentiven a los concesionarios a incluir una barra programática dirigida al público infantil en la que se promueva la cultura, el deporte, la conservación del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.</p>
Ley de Planeación	artículo 2 fracciones: III y IV.	08 de mayo de 2023.	<p>artículo 2: la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, a lo cual se contribuye en el presente.</p> <p>Fracción III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;</p> <p>Fracción IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.</p>
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	artículo 1 y DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Transitorios Décimo.	30 de abril de 2024.	<p>artículo 1.- La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p> <p>DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p>



			<p><b>Transitorio Décimo.</b> La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realizará las acciones conducentes para el otorgamiento de un reconocimiento económico vitalicio a los deportistas que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas en Juegos Olímpicos o Paralímpicos, con cargo a su presupuesto autorizado, para lo cual el Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte establecerá los criterios y bases para el otorgamiento de dicho reconocimiento.</p>
<p><b>Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.</b></p>	<p>El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional, en sus puntos 1, 2 y 3.</p>	<p>12 de julio de 2019.</p>	<p>El cual, en su objetivo 2.10 prevé la obligatoriedad de fomentar la práctica del deporte.</p> <p>El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional: 1. Es una prioridad la activación física: Como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad.</p> <p>2. El deporte para todos: Impulsar ligas deportivas inter-escolares e intermunicipales; apoyar el deporte de personas con discapacidad; fomentar semilleros de futuro atletas en escuelas y deportivos públicos.</p> <p>3. Apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia: Los deportistas destacados en diversas disciplinas que representan al país en competencias internacionales, son un orgullo nacional, por lo que deben ser apoyados por el Estado de forma transparente. Los deportistas de alto rendimiento deben ser atendidos y tener entrenadores y recursos.</p>
<p><b>Programa Sectorial de Educación 2020-2024.</b></p>	<p><b>Objetivo Prioritario 5, Análisis del estado actual, Deporte para todas y todos, 6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5 y Estrategia prioritaria 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4.</b></p>	<p>06 de julio de 2020.</p>	<p>En concordancia a los fundamentos y lineamientos del estado actual, el Objetivo Prioritario 5 estipula en la Planeación del Desarrollo Nacional garantizar el derecho a la Cultura Física y a la Práctica del Deporte de la población en México.</p> <p>5.- Análisis del estado actual, Deporte para todas y todos: En nuestro país, la práctica de actividades deportivas y recreativas por parte de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes es limitada, lo que repercute en problemas de salud que afectan tanto el desarrollo físico como mental. El sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad se han convertido en grandes preocupaciones de la sociedad en la que vivimos.</p> <p>6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables: El desarrollo integral se centra en hacer realidad las potencialidades del ser humano en todas sus dimensiones: cognitivas, emocionales, sociales, éticas y físicas. Este proceso se orienta hacia la búsqueda de la plenitud y el bienestar de las personas, para lo cual el deporte y la actividad física forman parte indispensable y fundamental de esta integración total.</p> <p>Estrategia prioritaria 5.1 Fomentar las actividades físicas, deportivas y lúdicas en las</p>



			<p>escuelas del Sistema Educativo Nacional como medios para el aprendizaje y la integración de la comunidad escolar.</p> <p>Estrategia prioritaria 5.2 Promover la participación de todos los grupos sociales en los programas de cultura física y deporte, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad para propiciar la cohesión social.</p> <p>Estrategia prioritaria 5.3 Promover la cultura física como medio para alcanzar el bienestar, a partir de la práctica de actividades físicas regulares.</p> <p>Estrategia prioritaria 5.4 Impulsar proyectos deportivos de alto rendimiento en las disciplinas olímpicas y no olímpicas, que propicien la consolidación y continuidad del talento deportivo.</p>
--	--	--	---

Legislación Estatal

Ley	Artículos	Ultima Reforma	Referencia
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	artículos 5 y artículo 8 bis, octavo párrafo.	17 de septiembre de 2024.	<p>artículo 5. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde a las autoridades estatales y municipales su estímulo, fomento, desarrollo, fortalecimiento, protección y garantía conforme a las leyes en la materia.</p> <p>artículo 8 Bis. Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.</p>
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.	artículo 10 y 11	31 de marzo de 2023	<p>Artículo 10.- La Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá establecer áreas específicas para la difusión de los mensajes a la ciudadanía sobre programas, acciones y proyectos gubernamentales, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia.</p> <p>artículo 11.- La Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará y conducirá la política de igualdad entre mujeres y hombres, de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, paridad de género, de personas con discapacidad, educativa, cultural y deportiva y determinará la orientación de la planeación, organización, dirección y evaluación de los programas y metas. En materia de salud y ecología, lo hará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Al emitirse el Programa Institucional de Desarrollo del Instituto Hidalguense del Deporte con perspectiva de género se coadyuva al cumplimiento de este artículo, ya que se acata la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres, lo que aunado que, en el marco de la</p>



			cooperación de las políticas públicas transversales, se planean acciones conjuntas con otras dependencias de la administración pública estatal.
<b>Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.</b>	<b>artículo 24 fracción II.</b>	<b>31 de diciembre de 2016.</b>	artículo 24 fracción II. Formular su programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente.  Lo anterior en congruencia a los lineamientos que se emiten para el efecto de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 23, 32 y 41 en términos de la obligatoriedad de atender a los documentos de la planeación del desarrollo estatal, con lo cual se cumple.
<b>Ley de Educación del Estado de Hidalgo.</b>	<b>artículo 60, fracción IX.</b>	<b>17 de septiembre de 2024.</b>	artículo 60: En la orientación integral de las y los educandos se considerará lo siguiente:  Fracción IX. Los conocimientos habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculados con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad.
<b>Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.</b>	<b>artículo 51 y 53.</b>	<b>31 de diciembre de 2015.</b>	artículo 51. Las Entidades Paraestatales para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, al Plan Estatal de Desarrollo, así como a las asignaciones de gasto autorizadas. Dentro de estas directrices, las Entidades deberán formular su Programa Institucional de Desarrollo, los programas de acción que de éste deriven y el programa financiero correspondiente, cuando así proceda.  artículo 53. El Programa Institucional de las Entidades Paraestatales se elaborará en los términos y condiciones a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y en caso de estimarlo conveniente, se revisará anualmente para introducir las modificaciones que las circunstancias le impongan.
<b>Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.</b>	<b>artículo 1 y 2 fracción XLI.</b>	<b>17 de septiembre de 2024</b>	artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general y tiene por objeto normar y regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control, contabilidad y evaluación de los ingresos y egresos públicos en el Estado de Hidalgo. Son sujetos obligados los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el Estado; los municipios; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales y los entes autónomos estatales y municipales; quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres  En concordancia con lo establecido en el Artículo 2, fracción XLI, coadyuvando en la Planeación para el Desarrollo de la Entidad, mediante la alineación a las estrategias prioritarias y objetivos de los documentos de la Planeación Estatal del Desarrollo.



<p><b>Plan Estatal de Desarrollo.</b></p>	<p><b>Acuerdo 2 y 2.10.</b></p>	<p><b>01 de enero de 2023.</b></p>	<p>Acuerdo 2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo</p> <p>Acciones de Gobierno para dar atención integral a la salud de la gente, garantizar el abasto de medicamentos, disminuir la carencia alimentaria, atender la migración, abrir espacios para el deporte y el esparcimiento; procurar mayor calidad de vida a adultos mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes; tener una sociedad incluyente que vela por las personas más necesitadas e históricamente marginadas, que respeta y hace respetar los derechos humanos, en un entorno humanista de fraternidad y solidaridad con las y los hidalguenses que hoy están en condiciones desfavorables.</p> <p>2.10 Fomentar la práctica del deporte.</p> <p>Promover el deporte en las diversas etapas de vida, así como su práctica en distintos niveles de rendimiento.</p>
<p><b>Acuerdo de sectorización publicado en alcance 0 tomo CLIV, número 36 del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</b></p>	<p><b>Función y Normativa.</b></p>	<p><b>06 de septiembre 2021.</b></p>	<p>Establece la función rectora y normativa de las dependencias globalizadoras y de las coordinaciones del sector de la administración pública estatal, así como la integración sectorial y no sectorial de las entidades de la administración pública paraestatal, a efecto de que sus relaciones con el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo se realicen a través de la Secretaría que se determina, que para el caso del Instituto Hidalguense del Deporte lo es la Secretaría de Educación Pública.</p>
<p><b>Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo.</b></p>	<p><b>artículo 9, fracción VI y artículo 25 fracción I.</b></p>	<p><b>20 de agosto de 2024.</b></p>	<p>artículo 9. Compete al Titular del Ejecutivo a través del Instituto Hidalguense del Deporte, ejercer las siguientes facultades:</p> <p>Fracción VI. Planear, fomentar, promover, desarrollar, estimular, evaluar, fijar lineamientos y vigilar la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y la recreación, entre la población en general y el desarrollo integral de las personas con discapacidad, cuidando, vigilando y exigiendo que las instalaciones deportivas sean adecuadas para su libre acceso, desarrollo y práctica del deporte, pudiendo, operar establecimientos que coadyuven a la rehabilitación integral de jóvenes con problemas de carácter físico, mental y de adaptación social.</p> <p>Artículo 25 que reza que, para el adecuado cumplimiento de los objetivos, el Sistema Estatal de Cultura Física, Deporte y Recreación, tendrá como una de sus funciones elaborar el Programa Estatal de Cultura Física, Deporte y Recreación, que será el instrumento rector de la política deportiva para fomentar y desarrollar el deporte en la Entidad.</p>
<p><b>Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Hidalguense del Deporte.</b></p>	<p><b>artículo 4 fracciones I, II III, y IV.</b></p>	<p><b>30 de agosto de 2021.</b></p>	<p>artículo 4 ya que contiene los objetivos del INHIDE, pues se atiende a las obligaciones de:</p> <p>I. Incrementar el desarrollo constante de actividades que fomenten hábitos de cultura física y deportiva en la población hidalguense, propiciando un estado de bienestar psicológico, físico y social;</p>



			<p>II. Fortalecer la detección y desarrollo incluyente de talentos deportivos permitiendo posicionar a hidalguenses en eventos nacionales y como seleccionados nacionales;</p> <p>III. Fortalecer los espacios deportivos existentes con asesoría técnica, adecuación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento para la práctica de la cultura física y deporte incluyente; y</p> <p>IV. Promover un marco normativo que regule el desarrollo y fomento de la cultura física y el deporte en la entidad.</p>
--	--	--	--

### D. Mecanismos de Participación Ciudadana

El presente ejercicio fue realizado con la finalidad de contribuir a la socialización de los objetivos institucionales del Programa Institucional de Desarrollo (PID) del Instituto Hidalguense del Deporte, a partir de la metodología establecida por la Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno del Estado de Hidalgo (UPLAPH), en el apartado denominado "Mecanismos de participación ciudadana", teniendo como propósito fomentar la participación mediante el diálogo para la identificación de problemáticas comunes y posibles acciones para resolverlas, mismo que fue realizado bajo la metodología de planeación participativa e inteligencia colectiva, con el uso de las herramienta digital "GROUP MAP", que permitió el análisis de la congruencia de las problemáticas propuestas en el PID, así como la integración y procesamiento de ideas y propuestas para visualizar problemáticas adicionales y proponer acciones que permitan su atención.



#### Preparativos:

- Con una semana de anticipación, se convocó a los participantes seleccionados y se les envió el documento denominado: "Estrategia de grupos focales para la construcción de los mecanismos de participación ciudadana".
- Se citó a los participantes en un espacio amplio donde contaron con equipo de cómputo con conectividad a internet.
- Se explicó la mecánica de análisis de las tres actividades a realizar.
- Se fijó un tiempo considerable para la validación, propuestas y votación.
- Se compartieron resultados.



**Tabla No. 1 Análisis de congruencia**

No.	Objetivo	Problemática	Congruencia
1	Fomentar en la niñez la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, que generen hábitos de vida saludable contribuyendo a la disminución del sedentarismo en educación básica	Altos índices de sedentarismo y malos hábitos en la población estudiantil que cursa educación básica	9.45
2	Generar un programa general de obra deportiva para construcción, rehabilitación, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento para el fortalecimiento de la práctica deportiva.	Infraestructura física para la práctica del deporte escasa y malas condiciones	9.40
3	Impulsar la práctica de actividades físicas, recreativas y de deporte social en la población hidalguense de manera incluyente, favoreciendo su adherencia a una mejor calidad de vida.	La sociedad hidalguense no tiene el hábito de practicar actividades físicas y deportivas	8.86
4	Impulsar el desarrollo de talentos con y sin discapacidad para la conformación de una plataforma de deportistas que nutran a las selecciones estatales y nacionales en el deporte competitivo y de alto rendimiento.	Poca visoria de talentos deportivos	8.75

**Tabla No. 2 Problemáticas de propuestas**

No.	Problemáticas Propuestas	Votos
1	Falta de recursos económicos en tiempo y forma para la preparación de los deportistas en los procesos de clasificación.	8
2	No se cuenta con una estructura orgánica y manual de funciones institucional.	7
3	Falta de comunicación efectiva y asertiva entre las direcciones del Instituto.	4
4	Falta de personal con perfiles adecuados a cada una de las áreas del Instituto.	3
5	Escasez de seguimiento de talentos deportivos en las escuelas y su incorporación a la práctica deportiva.	3
6	Remuneración económica insuficiente para los entrenadores deportivos.	2
7	El INHIDE no cuenta con un diagnóstico de problemáticas regionalizado.	2
8	El INHIDE no cuenta con un área para análisis, diseño y mejoramiento de espacios deportivos.	1
9	Falta de financiamientos deportivo en programas.	1



**Tabla No. 3 Acciones propuestas**

No.	Acción	Votos
1	Mesas de trabajo con las áreas administrativas y operativas para una mejora en la comunicación y aporte a sus necesidades.	5
2	Realizar una reingeniería a la estructura orgánica, lo cual definirá las funciones, coordinación y vinculación entre las áreas.	4
3	Analizar cada uno de los perfiles del personal del INHIDE, eligiendo estratégicamente los perfiles adecuados en las áreas correctas, que ayuden a reforzar, impulsar e incentivar el deporte en el Estado.	3
4	Elaborar un diagnóstico de puestos y necesidades reales (sueldos, niveles, prioridades, etc).	2
5	Capacitación y actualización de instructores, entrenadores, personal operativo y administrativo, para el fortalecimiento de perfiles dirigidos a la administración deportiva.	2
6	Realizar un cronograma anual competitivo de todos los eventos nacionales e internacionales en conjunto con los entrenadores y asociaciones deportivas y un análisis estadístico de los recursos utilizados en procesos anteriores.	2
7	Gestionar el incremento de recurso anual del INHIDE.	1
8	Retomar la misión y visión del Instituto.	1

**Análisis de resultados**

**Congruencia:**

Se observa que la percepción general de la congruencia de los cuatro objetivos planteados **es aceptable** (mayor a 8.5), destacando el referente a “Fomentar en la niñez la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, que generen hábitos de vida saludable coadyuvando a disminuir el sedentarismo en educación básica”, de igual forma se sugiere analizar de manera interna el objetivo “Impulsar el desarrollo de talentos deportivos con y sin discapacidad para generar una plataforma de deportistas que nutran a las selecciones estatales y nacionales en el deporte competitivo y de alto rendimiento” con la finalidad de elevar su nivel de congruencia.

**Problemáticas a considerar:**

Este apartado tiene que ver en gran medida con la gestión interna de recursos financieros y humanos.

**Acciones estratégicas:**

Se implementarán acciones dirigidas a mejorar la gestión interna de recursos financieros y humanos en el Instituto

**E. Misión y Visión del programa**

**Misión**

Implementar proyectos, estrategias y acciones que fomenten desde la niñez la cultura física y deportiva de manera incluyente a la población hidalguense, contribuyendo al bienestar físico y social, al desarrollo de talentos del deporte competitivo, a la adecuación de espacios deportivos y la especialización técnico-deportiva, en alineación a las acciones de gobierno para dar atención integral a la salud de la población.



Visión

Ser un organismo líder a nivel estatal en el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte que garantice el acceso a los beneficios para todos los hidalguenses a través de la apertura de espacios deportivos fomentando una mejor calidad de vida favoreciendo la disminución de los índices de sedentarismo y fortaleciendo el deporte competitivo.

Alineación a la visión de Gobierno de Hidalgo.

El deporte, es un medio para fomentar los valores en las distintas etapas de vida de las personas: se desarrollan destrezas físicas, crecimiento físico y mental, responsabilidad y respeto, se potencian las habilidades sociales, favorece el trabajo en equipo, mejora la autoestima, supone una garantía de buena salud y prevención de enfermedades. Es por ello la importancia de generar un nuevo paradigma de cultura física y deporte estatal, promoviendo el deporte en las diversas etapas de vida, así como su desarrollo hacia el alto rendimiento.

**F. Diagnóstico del sector**

La construcción de una cultura física sólida y en constante desarrollo y un deporte de calidad, desde los ámbitos de promoción hasta los altos niveles competitivos, requieren del esfuerzo permanente de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal, de las Asociaciones Deportivas Estatales, de las Instituciones Académicas de los tres niveles educativos y, en general, de los distintos sectores de la población hidalguense.

Nos encontramos ante una realidad, en donde las acciones implementadas en favor de la cultura física y el deporte no están vinculadas entre sí, y no se otorga un seguimiento adecuado de los apoyos brindados a los diferentes sectores poblacionales. Por lo cual el presente programa establece una secuencia lógica en el otorgamiento de apoyos para la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y el deporte (Figura 1).



Figura 1. Fuente: Elaboración propia con datos de la Estructura piramidal del desarrollo de la cultura física y el deporte (CONADE).

De acuerdo con esta lógica, se apoya desde la masificación de la actividad física, para continuar en la iniciación y formación deportiva, a fin de que se llegue a una participación en eventos deportivos nacionales, en donde se llevará a cabo la identificación y seguimiento de los deportistas en formación hacia el alto rendimiento, para finalmente terminar con apoyos a los deportistas de alto rendimiento que representan al Estado de Hidalgo y al país en los eventos nacionales e internacionales.

**Deporte, actividad física y salud**

Los **Resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2022** muestran que el sobrepeso y obesidad ha observado un crecimiento sostenido en todos los grupos de población. La ganancia excesiva de peso inicia desde los primeros cinco años de vida, con una cifra que ha oscilado entre 7 y 8%. Respecto a los niños de 5

a 11 años, la prevalencia de sobrepeso registró un incremento de 7% entre 2006 y 2020-2022, hasta alcanzar 37.3% en 2022, prevalencia que es mayor en niños que en niñas. En los adolescentes de entre 12 y 19 años, hubo un aumento de 24% en el mismo periodo, con una prevalencia de 41.1% en 2022. En estos últimos casos no hay diferencias importantes entre sexos.

Asimismo, 75.2% de las personas mayores de 20 años presentan sobrepeso y obesidad, y la proporción es mayor en mujeres (76.8%) que en hombres (73.5%). Es de resaltar que la prevalencia de obesidad aumentó 21.4% en el periodo que va de 2006 a 2022. Otro dato por destacar es que el grupo de población correspondiente a los adultos de 40 a 60 años es el que concentra las prevalencias más altas (85%) (Figura 2).

### Sobrepeso y Obesidad

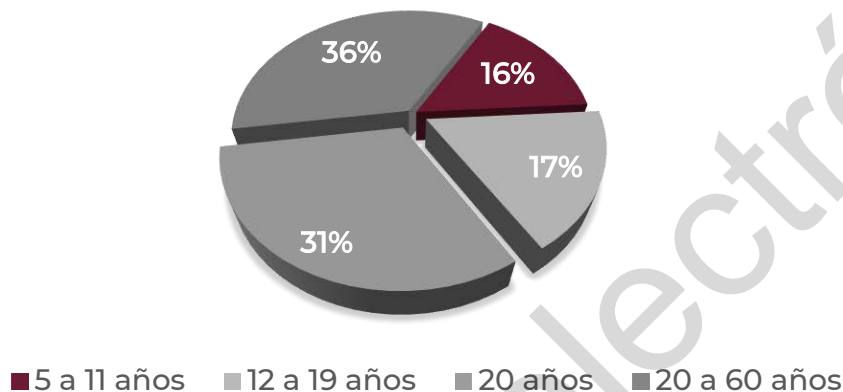


Figura 2.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022 (INEGI, 2022)

La Ensanut 2022 mostró también que la prevalencia de diabetes diagnosticada es de 12.6%, y la no diagnosticada, de 5.8%; es decir, 18.4% de la población mayor de 20 años padece diabetes en México. (Figura 3)

### Diabetes

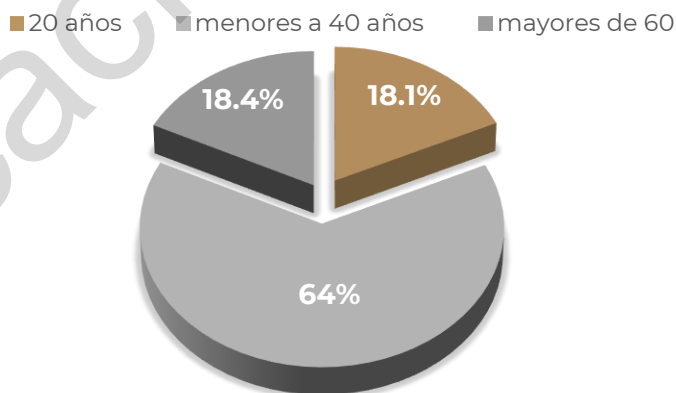


Figura 3. Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022 (INEGI, 2022)

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, la prevalencia de obesidad y sobrepeso en el Estado de Hidalgo, aumenta conforme la población tiene más edad.

La actividad física regular y adecuada, incluido cualquier movimiento corporal que requiera energía, puede reducir el riesgo de muchas enfermedades y trastornos no transmisibles, como la hipertensión, la enfermedad coronaria, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes, el cáncer de mama, colon y depresión. Otros beneficios asociados

con la actividad física incluyen la mejora de la salud ósea y funcional. La energía que se gasta mientras se está físicamente activo también es una parte fundamental del balance de energía y el control del peso.

Para reducir los riesgos a la salud y la carga económica para los individuos y las poblaciones, la promoción de la actividad física se ha convertido en una prioridad tanto regional como mundial.

### Cultura Física

Se denomina cultura física a la manera y hábitos de cuidado personal, mediante la realización de actividades como deporte o ejercicios recreativos, que no sólo buscan la salud del cuerpo, otorgándole actividad que lo aleja del sedentarismo y sus consecuencias, si no también persigue la búsqueda de plenitud y bienestar integral del ser humano del binomio cuerpo-mente.

Cada individuo puede dedicar a la cultura física una porción determinada de tiempo, con relación a sus posibilidades, aunque muchos hacen de esto una forma de vida, como los deportistas.

Para el **Estado de Hidalgo** la Ensanut 2018 refiere:

#### Adolescentes de 15 a 19 años

En el caso de los adolescentes, 39 de cada 100 tuvieron exceso de peso, es decir, sobrepeso más obesidad, cifra mayor a la observada hace seis años (31.8%). Es importante atenuar la tendencia del incremento de peso en los adolescentes para evitar los daños a la salud y al desempeño de los jóvenes en el ciclo de vida

**Los resultados para el Estado de Hidalgo** dieron como resultado que el 44% de los adolescentes se clasificaron como físicamente inactivos. Estos datos fueron menores a los reportados en el ámbito nacional. (Figura 4)

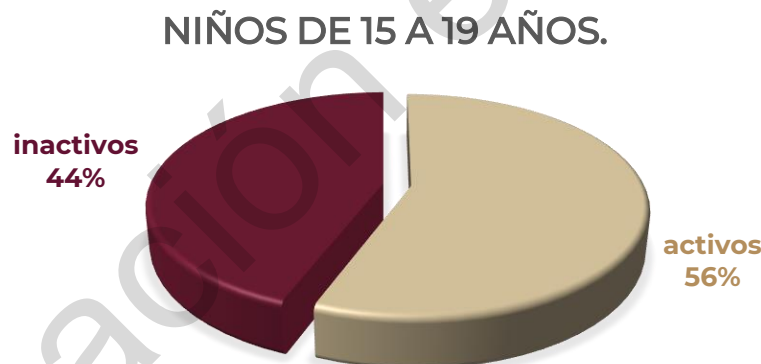


Figura 4. Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (INEGI, 2018)

#### Adultos de 20 a 69 años

Para el Estado, es preocupante que la cifra de sobrepeso y la obesidad se refleja en el 71.2% de adultos de 20 o más años. Esta cifra es menor en un 5.3% a la que se reportó a nivel nacional. En el periodo 2012, la prevalencia de sobrepeso y obesidad de manera conjunta fue del 70.3%.

En cuanto a hipertensión arterial, el Estado de Hidalgo predomina en una tercera parte de los adultos, siendo similar a la reportada a nivel nacional, pero es superior al promedio mundial.

Por lo que se puede concluir que a largo plazo podemos relacionar los malos hábitos y la inactividad física con el deterioro acelerado de nuestro organismo.

### Sedentarismo



Necesitamos actividad y movimiento para que nuestro organismo funcione de manera óptima y así mejorar nuestra calidad de vida. Mantenernos en un estado de inactividad física puede conllevar notables riesgos para la salud, tanto a corto como a largo plazo. La gravedad de estas consecuencias en la salud también se incrementa con la edad ya que el cuerpo se va desgastando de forma natural.

Los riesgos para salud que implica llevar un estilo de vida sedentaria es muy amplio y varía de un individuo a otro intervienen varios factores que aumentan o disminuyen la morbilidad, como son la genética, la presencia o no de patologías previas o la relación de otros malos hábitos (mala alimentación, consumo de alcohol, tabaquismo, etc.). Sin embargo, de forma general, entre los principales riesgos que destaca la OMS encontramos:

- a) Exceso de peso que se relaciona directamente con la diabetes y el cáncer, además de problemas cardiovasculares como la hipertensión arterial. A nivel mundial 41 millones de personas mueren al año por estas tres causas.
- b) Las personas sedentarias tienen entre un 20 y un 30 % más de posibilidades de morir de forma prematura.
- c) La inactividad física influye también en el área psicológica incrementa el riesgo de sufrir depresión.
- d) En las personas mayores se observa un deterioro más acelerado en el estado de salud generando otras complicaciones, como la sarcopenia. Es un síndrome que se caracteriza por una pérdida gradual y generalizada de la masa muscular esquelética y la fuerza generando discapacidad física, deterioro en la calidad de vida y mortalidad.

*“Universidad Anáhuac. (2022). ¿Qué es el sedentarismo?”*

<https://www.anahuac.mx/generacion-anahuac/que-es-el-sedentarismo>

Para el **Estado de Hidalgo** la Ensanut 2018 refiere:

#### **Escolares de 10 a 14 años**

Los resultados de las mediciones de peso y talla mostraron que 29 de cada 100 escolares presentó exceso de peso, esto es mayor para los niños que para las niñas de Hidalgo. Se requiere reforzar estrategias para su contención y atención a fin de evitar las graves consecuencias en el corto y largo plazo.

Se obtuvo información de 309 niños de este grupo de edad que representaron a una población de 290 712 individuos. De los encuestados en el Estado de Hidalgo, 45.1% reportó no haber realizado alguna actividad de tipo competitivo durante los 12 meses previos a la encuesta, y 45.4% informó haber cumplido con la recomendación de pasar máximo dos horas diarias frente a una pantalla. Finalmente, 14.1% de los niños cumplen con la recomendación de actividad física. (Figura 5)



Figura 5. Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT 2018)

**Lo que indica que los escolares son físicamente inactivos y destinan mucho tiempo frente a pantalla.**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como sedentaria a aquella persona que realiza menos de noventa minutos de actividad física semanal, declarándolo como un problema de salud.

**Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento**

En el rubro de Nacionales CONADE, es evidente la falta de un programa técnico–metodológico y la deficiente aplicación de los recursos económicos que debieron ser permanentemente evaluados, replanteados y analizados minuciosamente, razón por la cual generaron la falta de objetivos claros para la iniciación, desarrollo y falta de dirección al Alto Rendimiento, debido también a la improvisación, ideas momentáneas o la intención errónea de implementar modelos de trabajo de otros Estados o Países.

Ante la ausencia de esto y por lo tanto la nula planificación de los ciclos olímpicos, Hidalgo ocupa uno de los últimos lugares en el ranking nacional.

Respecto a los Paranales CONADE, los deportistas con discapacidad son un sector de la población acostumbrados a salir adelante a pesar de las carencias de apoyos, falta de credibilidad y desconocimiento de las autoridades deportivas.

A pesar de esto, trabajan día a día para obtener resultados personales de superación y que se dan sin contar con instalaciones y materiales deportivos adecuados.

Lo anteriormente mencionado se ha reflejado en cada ciclo olímpico de ambas competencias.

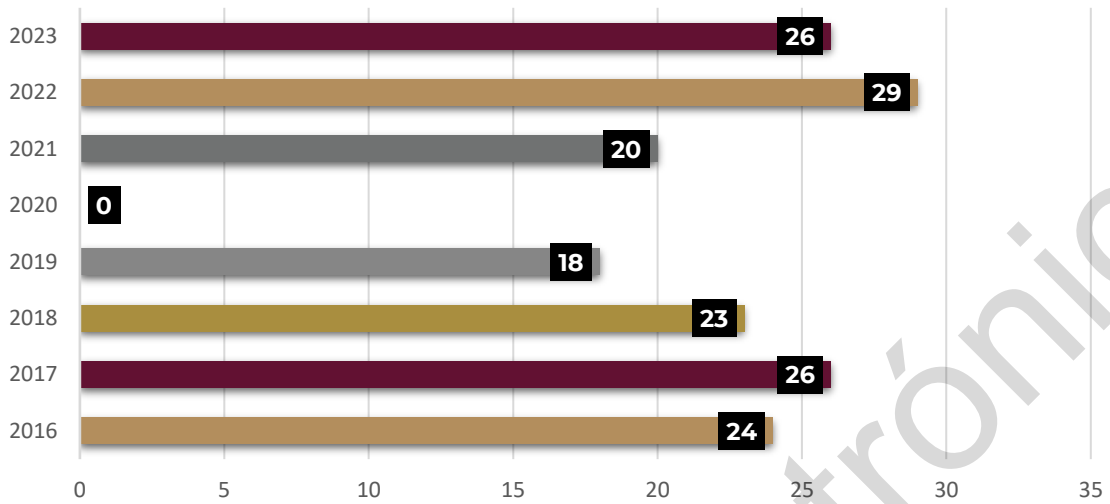
**Medalleros**  
**Resultados de Nacionales CONADE 2016 a 2023**

Año	Oro	Plata	Bronce	Total	Lugar Nacional
2016	9	7	16	32	24
2017	7	12	14	33	26
2018	10	14	8	33	23
2019	9	7	7	23	18
2020	<b>SUSPENSIÓN POR PANDEMIA</b>				
2021	17	17	28	62	20
2022	9	25	30	64	29
2023	14	15	35	64	26

**Fuente:** Elaboración propia basada en los resultados de los Nacionales CONADE del 2016 al 2023



### Lugar Nacionales CONADE Posición del Estado de Hidalgo



Fuente: Elaboración propia con datos de la página del medallero Nacionales CONADE 2023 (CONADE, 2023)

- En el ejercicio 2021, CONADE no publica el medallero de manera oficial, por lo cual el Instituto solicita el medallero a la CONADE para el otorgamiento de becas.

#### Disciplinas con mejor Desempeño en los Nacionales CONADE

Deporte	Medallas (Oro, Plata, Bronce)						
	2015	2016	2017	2018	2019	2022	2023
Judo	13	15	11	7	14	12	10
Natación	7	7	11	7	10	10	10
Luchas Asociadas	6	8	5	5	7	12	8
Ciclismo	5	8	7	8	7	12	9
Atletismo	3	2	4	3	2	1	0
Tiro con arco	6	0	0	0	0	1	3
Boxeo	3	2	1	2	2	2	2
Taekwondo	5	4	2	4	4	3	10

Fuente: Elaboración propia basada en los resultados de los Nacionales CONADE del 2015 al 2023



**Disciplinas con mejor Desempeño en los Paranales CONADE**

Deporte	Medallas (Oro, Plata, Bronce)				
	2017	2018	2019	2022	2023
Para Atletismo	5	5	8	14	11
Para Natación	17	30	28	25	9
Danza Deportiva	7	4	9	12	25
Tenis de Mesa	3	3	3	1	1
Boccia	0	1	1	2	3

Fuente:

Elaboración propia basada en los resultados de los Nacionales CONADE del 2017 al 2023

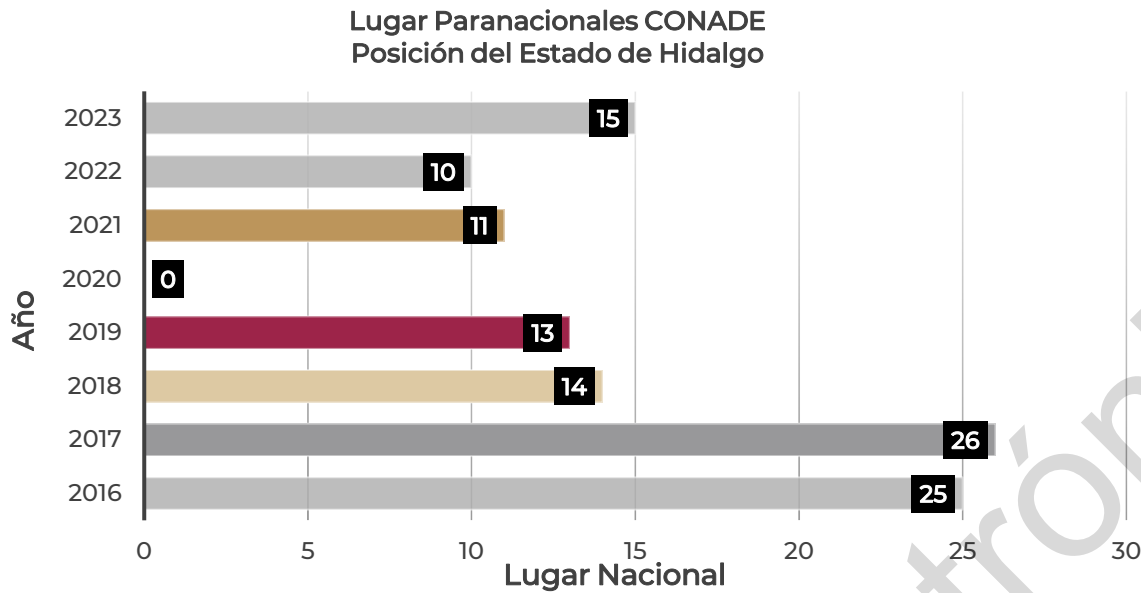
**Resultados de Paranales CONADE 2016 a 2023**

Año	Oro	Plata	Bronce	Total	Lugar Nacional
2016	9	7	16	32	25
2017	7	11	4	22	26
2018	19	18	6	43	14
2019	28	8	11	47	13
2020	<b>SUSPENSIÓN POR PANDEMIA</b>				
2021	26	20	9	55	11
2022	29	15	10	54	10
2023	22	17	12	51	15

Fuente:

Elaboración propia basada en los resultados de los Nacionales CONADE del 2015 al 2023





Fuente: Elaboración propia con datos de la página del medallero Nacionales CONADE 2023 (CONADE, 2022)

### Infraestructura Deportiva

La Ley General de Cultura Física y Deporte, establece que para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura, que permita desarrollar políticas públicas y programas sociales que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho de todos.

Hoy en día, se hace notoria la carencia de un inventario de infraestructura deportiva estatal, lo que ocasiona un desconocimiento del estado físico en que se encuentran las instalaciones deportivas en el Estado de Hidalgo, información como la tipología, número de beneficiarios, si cuentan con aspectos de inclusión y accesibilidad universal o son inexistentes.

### Número de espacios deportivos en el Estado

Región	Espacios Deportivos	Bueno	Regular	Malo
Actopan	284	129	113	42
Apan	158	72	71	15
Huejutla	213	93	85	35
Huichapan	223	74	115	34
Ixmiquilpan	372	183	179	10
Jacala	102	31	69	2
Mineral de la Reforma	234	185	49	0
Pachuca	240	48	166	26
Tizayuca	139	34	97	8
Tula	532	102	414	16



Tulancingo	318	149	136	33
Zacualtipán	583	185	346	52
<b>Total de Espacios Deportivos</b>	<b>3,398</b>	<b>1,285</b>	<b>1,840</b>	<b>273</b>

**Fuente:** Elaboración propia basada en Censo Estatal de infraestructura Deportiva  
Dicha información es fundamental para la toma de decisiones, así como para desarrollar estrategias con el objetivo de contar con espacios adecuados para la práctica de la actividad física y deportiva, por consiguiente, contribuir a una mejor calidad de vida con la finalidad de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

**G. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).**

Alineación							
Plan Nacional de Desarrollo Eje	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028				Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)	Objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo 2023-2028	Objetivo del Programa Institucional de Desarrollo 2023-2028
	Acuerdo	Objetivo	Estrategia	Línea de acción			
<b>3. Economía</b> El deporte es salud, cohesión social y orgullo Nacional.	<b>2 Acuerdo para el Bienestar del Pueblo</b>	<b>2.10 Fomentar la práctica del deporte</b>	<b>2.10.1 Generar un nuevo paradigma de la cultura física y el deporte estatal</b>	2.10.1.1 Generar una nueva política estatal de cultura física y deporte, en conjunto con las instituciones, empresas, organizaciones, deportistas y población en general interesada.	3 Salud y Bienestar 10 Reducción de las Desigualdades	10. Promover un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte que favorezca estilos de vida saludables y un bienestar físico, social y emocional.	1 Impulsar la práctica de actividades físicas, recreativas y de deporte social en la población hidalguense de manera incluyente, favoreciendo su adherencia a una mejor calidad de vida.
			<b>2.10.2 Impulsar el deporte social y la actividad física, fomentando hábitos saludables en las y los hidalguenses, conforme a las diversas necesidades de la población.</b>	2.10.2.1 Fomentar, promover y coordinar la práctica de actividades recreativas y deportivas de manera incluyente, que coadyuven a un estilo de vida saludable en los diversos sectores sociales. 2.10.2.3 Profesionalizar y capacitar al personal inmerso en la cultura física y el deporte.			
			<b>2.10.5 Promover acciones en materia deportiva para generar economías locales.</b>	2.10.5.1 Planear, organizar y realizar eventos deportivos locales con participación de competencias municipales y estatales como estrategia de fortalecimiento a la economía local.			
			<b>2.10.2 Impulsar el</b>	2.10.2.2 Fomentar desde la niñez la			

			<p><b>deporte social y la actividad física, fomentando hábitos saludables en las y los hidalguenses, conforme a las diversas necesidades de la población.</b></p>	<p>práctica sistemática de las actividades de cultura física y deporte de manera incluyente con el objetivo de disminuir el sedentarismo.</p>			<p>de actividades físicas, deportivas y recreativas, que generen hábitos de vida saludable contribuyendo a la disminución del sedentarismo en educación básica.</p>
			<p><b>2.10.1 Generar un nuevo paradigma de la cultura física y el deporte estatal</b></p>	<p>2.10.1.2 Promover responsablemente el desarrollo de las y de los deportistas de alto rendimiento.</p>			
			<p><b>2.10.3 Impulsar el deporte amateur, escuelas de iniciación técnico-deportivas y ligas locales con el fin de generar semilleros de talentos deportivos.</b></p>	<p>2.10.3.1 Promover el desarrollo deportivo organizado a nivel amateur, escuelas de iniciación deportiva y ligas locales. 2.10.3.2 Promover acciones para la generación y el desarrollo de talentos deportivos y deportistas de alto rendimiento. 2.10.3.3 Desarrollo de acuerdos con el gobierno federal, otras entidades e iniciativa privada, para el apoyo, difusión y seguimiento a los nuevos talentos, cimentando las bases para semilleros en las disciplinas deportivas para nutrir al alto rendimiento.</p>			<p>3 Impulsar el desarrollo de talentos con y sin discapacidad para la conformación de una plataforma de deportistas que nutran a las selecciones estatales y nacionales en el deporte competitivo y de alto rendimiento.</p>
			<p><b>2.10.4 Incrementar y mejorar los espacios para la práctica deportiva en el estado.</b></p>	<p>2.10.4.1 Mejorar y ampliar la infraestructura de los espacios públicos deportivos y de esparcimiento en toda la entidad y para el deporte de alto rendimiento. 2.10.4.2 Construir, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura recreativa y del deporte en beneficio de la población garantizando un uso adecuado. 2.10.4.3 Fortalecer la infraestructura y el equipamiento</p>			<p>4. Generar un programa general de obra deportiva para construcción, rehabilitación, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento para el fortalecimiento de la práctica deportiva.</p>



				deportivo oficial para su práctica.			
--	--	--	--	-------------------------------------	--	--	--

**H. Definición de Objetivos y Acciones Institucionales del Programa Institucional de Desarrollo.**

**Objetivos institucionales**

1. Impulsar la práctica de actividades físicas, recreativas y de deporte social en la población hidalguense de manera incluyente, favoreciendo su adherencia a una mejor calidad de vida.

**Acción Institucional**

- 1.1 Implementar actividades físicas y recreativas en las instalaciones educativas, organizaciones civiles, Dependencias Gubernamentales y de la iniciativa privada, que generen mejores rendimientos laborales, disminución del estrés y procurando la salud de la población.
- 1.2 Atención y rescate de juegos tradicionales y autóctonos en la población indígena, para preservar y fortalecer la identidad cultural de la comunidad.
- 1.3 Implementar cursos de capacitación a los prestatarios de servicio social y/o prácticas profesionales del nivel medio superior y superior como promotores deportivos contribuyendo a la disminución de conductas antisociales y de escenarios de violencia.
- 1.4 Impulsar la organización de torneos, que permitan la integración de la comunidad en actividades deportivas y recreativas, promoviendo la adquisición de valores y el uso adecuado del tiempo libre.
- 1.5 Fomentar la práctica sistemática de actividades deportivas en los grupos en situación vulnerable, con el fin de fomentar la inclusión y la equidad en el deporte.
- 1.6 Fomentar la práctica deportiva de diferentes disciplinas a nivel amateur a través de las ligas locales y estatales.
- 1.7 Constituir el Sistema Estatal de Cultura Física y Deportiva del Estado, para garantizar en igualdad de condiciones y oportunidades, el acceso de la población a la práctica, conocimiento y desarrollo del deporte.
- 1.8 Generar una propuesta para la modificación desde el punto de vista técnico a la Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo y presentarla ante la Comisión Permanente de la Niñez, la Juventud, el Deporte y la Familia para su validación y ejecución. Así como crear su Reglamento.
2. Fomentar en la niñez la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, que generen hábitos de vida saludable contribuyendo a la disminución del sedentarismo en educación básica.

**Acción Institucional**

- 2.1 Incentivar la operación en los espacios deportivos de educación básica fortaleciendo la práctica deportiva habitual y sistemática del alumnado, contribuyendo a su desarrollo integral y la adopción de hábitos de vida saludable.
- 2.2 Promover el involucramiento del personal docente y padres de familia, en la adherencia del alumnado a la práctica habitual y sistemática de actividad física, recreativa y deportiva.
- 2.3 Favorecer la participación del personal especializado, en la promoción de la actividad física y recreativa que funcionen como promotores en los centros escolares.



3. Impulsar el desarrollo de talentos con y sin discapacidad para la conformación de una plataforma de deportistas que nutran a las selecciones estatales y nacionales en el deporte competitivo y de alto rendimiento.

**Acción Institucional**

- 3.1 Apoyar la operación de escuelas de iniciación deportiva, fomentando la práctica de diferentes disciplinas deportivas, diversificando las alternativas que se ofrecen a la población.
  - 3.2 Coordinar la identificación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con aptitudes físicas, técnicas y psicológicas sobresalientes incrementando la cantidad de deportistas en formación hacia el alto rendimiento.
  - 3.3 Aplicar estándares de seguimiento técnico metodológico en los planes de entrenamiento para la atención de los deportistas en formación y de alto rendimiento elevando el rendimiento competitivo.
  - 3.4 Fortalecer con tecnología el área multidisciplinaria para el control, seguimiento al rendimiento y resultados de deportistas niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
  - 3.5 Otorgar becas económicas deportivas, premios y estímulos a deportistas y entrenadores, por sus destacados resultados deportivos en competencias nacionales e internacionales, impulsando el desarrollo deportivo hacia el deporte de alto rendimiento.
  - 3.6 Generar Convenios con los Estados que son líderes en materia deportiva a nivel nacional e internacional para la realización de campamentos e intercambios deportivos.
  - 3.7 Certificar a la población involucrada en el ámbito del deporte competitivo, optimizando los procesos encaminados al alto rendimiento.
  - 3.8 Gestionar ante la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos (ENED) la impartición de la licenciatura en entrenamiento deportivo y acreditarnos como unidad de capacitación en materia de deporte en el Estado de Hidalgo.
4. Generar un programa general de obra deportiva para construcción, rehabilitación, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento para el fortalecimiento de la práctica deportiva.

**Acción Institucional**

- 4.1 Diagnosticar el estado que guarda la infraestructura deportiva estatal existente, favoreciendo la toma de decisiones para el mejoramiento de la misma.
- 4.2 Creación del Comité de Obra Pública del Instituto Hidalguense del Deporte permitiendo la construcción de espacios deportivos conforme a las normas técnicas aplicables.
- 4.3 Generar un programa global de acciones de rehabilitación y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva lo cual permita la práctica deportiva incluyente en instalaciones adecuadas.
- 4.4 Gestionar proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, ampliando el número de espacios para la práctica del deporte incluyente.



**I. Mecanismos de seguimiento y evaluación.**

**Indicador 1**

Datos Generales			
Nombre	Porcentaje de población del Estado impactada con cultura física y deporte social por el Instituto Hidalguense del Deporte		
Descripción	Mide el porcentaje de población del Estado beneficiada con actividades de cultura física y deportiva por el Instituto Hidalguense del Deporte		
Alineación PED 2022-2028			
Acuerdo	1. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo		
Línea de acción	2.10.2.1. Fomentar, promover y coordinar la práctica de actividades recreativas y deportivas de manera incluyente, que coadyuven a un estilo de vida saludable en los diversos sectores sociales		
Alineación Programas			
Objetivo Sectorial	10. Promover un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte que favorezca estilos de vida saludables y un bienestar físico, social y emocional		<b>ODS</b> 3. Salud y Bienestar
Objetivo Institucional	1. Impulsar la práctica de actividades físicas, recreativas y de deporte social en la población hidalguense de manera incluyente con el fin de favorecer su adherencia a una mejor calidad de vida.		
Datos Técnicos			
Periodicidad	Anual	Fuente	Dirección de Cultura Física y Deporte del Instituto Hidalguense del Deporte
Fórmula	$\text{PPAEHICFDSIHD} = (\text{TPAEHICFDS} / \text{TPAEH}) * 100$ PPAEHICFDSIHD= Porcentaje de Población de 15 a 59 Años en el Estado de Hidalgo Impactada con Cultura Física y Deporte Social por el Instituto Hidalguense del Deporte TPAEHICFDS= Total de Población de 15 a 59 Años en el Estado de Hidalgo Impactada con Cultura Física y Deporte Social. TPAEH= Total de Población de 15 a 59 Años del Estado de Hidalgo		
Sentido	<b>Línea Base 2023</b>	<b>Meta</b>	<b>Meta 2040</b>
Ascendente	6% (122,932)	2024 7% (143,421) 2025 8% (163,590) 2026 9% (184,399) 2027 10% (204,887) 2028 11% (227,376)	23% (471,241)

NOTA: 1. Se considerará las doce regiones prioritarias (Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Pachuca de Soto, Huejutla de Reyes, Mineral de la Reforma, Tizayuca, Actopan, Ixmiquilpan, Zacualtipán de Ángeles, Apan, Huichapan y Jacala de Ledezma).  
 2. La evidencia para este indicador será el Padrón de Beneficiarios del Proyecto de Cultura Física y Deporte Social, evidencia fotográfica de las actividades, listas de asistencia, registro de población de 15 a 59 años (INEGI).

**Indicador 2**

**Datos Generales**

**Nombre** Porcentaje de alumnos de primaria y secundaria impactados con acciones impartidas por el Instituto Hidalguense del Deporte para disminuir el sedentarismo

**Descripción** Mide el porcentaje de alumnos de primaria y secundaria impactados por acciones orientadas al deporte y actividad física impartidas por el Instituto Hidalguense del Deporte, que se ofrecen en los centros educativos que no tienen profesor de educación física con la finalidad de disminuir el sedentarismo en la población del Estado de Hidalgo.

**Alineación PED 2022-2028**

**Acuerdo** 2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo

**Línea de acción** 2.10.2.2 Fomentar desde la niñez la práctica sistemática de las actividades de cultura física y deporte de manera incluyente con el objetivo de disminuir el sedentarismo.

**Alineación Programas**

**Objetivo Sectorial** 10. Promover un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte que favorezca estilos de vida saludables y un bienestar físico, social y emocional

**ODS**

3. Salud y Bienestar

**Objetivo Institucional** 2. Fomentar en la niñez la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, que generen hábitos de vida saludable coadyuvando a disminuir el sedentarismo en educación básica.

**Datos Técnicos**

Periodicidad	Anual	Fuente	Dirección de Cultura Física y Deporte del Instituto Hidalguense del Deporte
<b>Fórmula</b>	$\text{PAPSI} \text{IIHDDS} = (\text{APSNCPFIADS} / \text{TAPSNCP EF}) * 100$ <p><b>PAPSI</b>IIHDDS= Porcentaje de Alumnos de Primaria y Secundaria Impactados con Acciones Impartidas por el Instituto Hidalguense del Deporte para Disminuir el Sedentarismo  <b>APSNCPFIADS</b>= Alumnos de Primaria y Secundaria que No Cuentan con Profesor de Educación Física Impactados con Acciones para Disminuir el Sedentarismo  <b>TAPSNCP EF</b>= Total de Alumnos de Primaria y Secundaria que No Cuentan con Profesor de Educación Física.</p>		
<b>Sentido</b>	<b>Línea Base 2023</b>	<b>Meta</b>	<b>Meta 2040</b>
Ascendente	10.95% (50,000)	<b>2024</b> 12.04% (55,000) <b>2025</b> 13.14% (60,000) <b>2026</b> 14.24% (65,000) <b>2027</b> 15.33% (70,000) <b>2028</b> <b>16.43% (75,000)</b>	20% (135,000)

NOTA: 1. La evidencia para este indicador será el Padrón de Beneficiarios del Proyecto de Cultura Física y Deporte Social, evidencia fotográfica de las actividades, listas de asistencia y registro del total de alumnos que no cuentan con profesor de Educación Física.



**Indicador 3**

**Datos Generales**

<b>Nombre</b>	Índice de Talentos Deportivos que Participan en Selectivos Nacionales Con y Sin Discapacidad con Probabilidad de Consolidarse como Alto Rendimiento detectados por el Instituto Hidalguense del Deporte
<b>Descripción</b>	Medir el porcentaje de Talentos Deportivos que Participan en Selectivos Nacionales Con y Sin Discapacidad detectados por el Instituto Hidalguense del Deporte con el objetivo de consolidarse como deportista de Alto Rendimiento en relación al año 2023.

**Alineación PED 2022-2028**

<b>Acuerdo</b>	2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo
<b>Línea de acción</b>	2.10.3.2. Promover acciones para la generación y el desarrollo de talentos deportivos y deportistas de alto rendimiento

**Alineación Programas**

<b>Objetivo Sectorial</b>	10. Promover un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte que favorezca estilos de vida saludables y un bienestar físico, social y emocional	<b>ODS</b>	3. Salud y Bienestar
<b>Objetivo Institucional</b>	3. Impulsar el desarrollo de talentos con y sin discapacidad para generar una plataforma de deportistas que nutran a las selecciones estatales y nacionales en el deporte competitivo y de alto rendimiento.		

**Datos Técnicos**

<b>Periodicidad</b>	Anual	<b>Fuente</b>	Dirección del Centro Deportivo Hidalguense y de Alto Rendimiento del Instituto Hidalguense del Deporte
<b>Fórmula</b>	$ITDPSNCSDP\text{CARDIHD} = (TDPNCSDP\text{CARDIHD}_n / TDPNCSDP\text{CARDIHD}_{nb}) - 1 * 100$ <p>ITDPSNCSDP\text{CARDIHD}= Índice de Talentos Deportivos que Participan en Selectivos Nacionales Con y Sin Discapacidad con Probabilidad de Consolidarse como Alto Rendimiento Detectados por el Instituto Hidalguense del Deporte</p> <p>TDPNCSDP\text{CARDIHD}= Talentos Deportivos que Participan en Selectivos Nacionales Con y Sin Discapacidad con Probabilidad de Consolidarse como Alto Rendimiento Detectados por el Instituto Hidalguense del Deporte</p> <p>n= año fiscal actual</p> <p>nb= año base</p>		
<b>Sentido</b>	<b>Línea Base 2023</b>	<b>Meta</b>	<b>Meta 2040</b>
Ascendente	-2.5% (115)	<b>2024</b> 4.34% (120) <b>2025</b> 8.69% (125) <b>2026</b> 13.04% (130) <b>2027</b> 17.39% (135) <b>2028</b> 21.73% (140)	73.91% (200)

NOTA: 1. Un Talento Deportivo se considera un individuo que en determinados estadios de su desarrollo manifiesta un conjunto de aptitudes genéticas o adquiridas que le pueden permitir con alta probabilidad, consolidarse como un deportista de alto rendimiento. Deportista de Alto Rendimiento: es aquel que practica un deporte dentro del deporte competitivo organizado, y que por el nivel de los resultados alcanzados se encuentra clasificado a nivel nacional o internacional. 2. La evidencia para este indicador será el Registro de deportistas hidalguenses en la Sistema de Eventos Deportivos SED de la Comisión Nacional de Cultura física y Deporte (CONADE) que acuden a los eventos deportivos Paranales y Nacionales, registro de resultados publicado por CONADE (medallero) y evidencia fotográfica.

**Indicador 4**

**Datos Generales**

**Nombre** Índice de Espacios Deportivos que se adecuan para la práctica deportiva administrados por el Instituto Hidalguense del Deporte

**Descripción** Mide el porcentaje de espacios deportivos que son rehabilitados, equipados, con mantenimiento y construidos para la práctica deportiva con relación al año 2023

**Alineación PED 2022-2028**

**Acuerdo** 2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo

**Línea de acción** 2.10.4.1. Mejorar y ampliar la infraestructura de los espacios deportivos y de esparcimiento en toda la entidad y para el alto rendimiento.

**Alineación Programas**

**Objetivo Sectorial** 10. Promover un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte que favorezca estilos de vida saludables y un bienestar físico, social y emocional

**ODS**

3. Salud y Bienestar

**Objetivo Institucional** 4. Generar un programa general de obra deportiva para construir, rehabilitar, equipar, acondicionar y dar mantenimiento para fortalecer la práctica deportiva.

**Datos Técnicos**

<b>Periodicidad</b>	Anual	<b>Fuente</b>	Departamento de Proyectos, Desarrollo e Infraestructura Deportiva del Instituto Hidalguense del Deporte
<b>Fórmula</b>	$IEDAPDAIHD = (PTEDAPDAIHEn / PTEDAPDAIHEnb) - 1 * 100$ <p> <b>IEDAPDAIHD</b>= Índice de Espacios Deportivos que se adecuan para la práctica deportiva administrados por el Instituto Hidalguense del Deporte  <b>PTEDAPDAIHE</b>= Porcentaje Total de Espacios Deportivos que se Adecuan para la Práctica Deportiva Administrados por el Instituto Hidalguense del Deporte  <b>n</b>= año fiscal en curso  <b>nb</b>= año fiscal base                 </p>		



<b>Fórmula</b>	<p>Para obtener el Porcentaje Total de Espacios Deportivos que se Adecuan para la Práctica Deportiva Administrados por el Instituto Hidalguense del Deporte se aplica la siguiente fórmula:</p> <p><b>PTEDAPDAIHE:</b> (PEDRC+PEDEC+PEDMC+PEDCC)</p> <p><b>PTEDAPDAIHE=</b> Porcentaje Total de Espacios Deportivos que se adecuan para la práctica deportiva administrados por el Instituto Hidalguense del Deporte</p> <p><b>PEDRC=</b> Porcentaje de Espacios Deportivos Rehabilitados Concluidos</p> <p><b>PEDEC=</b> Porcentaje de Espacios Deportivos Equipados Concluidos</p> <p><b>PEDMC=</b> Porcentaje de Espacios Deportivos con Mantenimiento Concluidos</p> <p><b>PEDCC=</b> Porcentaje de Espacios Deportivos Construidos Concluidos</p> <p>Para obtener el porcentaje de espacios rehabilitados, equipados, con mantenimiento y construidos concluidos, se aplica la siguiente fórmula por cada acción:</p> <p><b>PEDRC=</b> (EDRC / EDRP) *100  <b>PEDRC=</b> Porcentaje de Espacios Deportivos Rehabilitados Concluidos  <b>EDRC=</b> Espacios Deportivos Rehabilitados Concluidos  <b>EDRP=</b> Espacios Deportivos Rehabilitados Programados</p> <p><b>PEDEC=</b> (EDEC / EDEP) *100  <b>PEDEC=</b> Porcentaje de Espacios Deportivos Equipados Concluidos  <b>EDEC=</b> Espacios Deportivos Equipados Concluidos  <b>EDEP=</b> Espacios Deportivos Equipados Programados</p> <p><b>PEDMC=</b> (EDMC / EDMP) *100  <b>PEDMC=</b> Porcentaje de Espacios Deportivos con Mantenimiento Concluidos  <b>EDMC=</b> Espacios Deportivos con Mantenimiento Concluidos  <b>EDMP=</b> Espacios Deportivos con Mantenimiento Programados</p> <p><b>PEDCC=</b> (EDCC / EDCP) *100  <b>PEDCC=</b> Porcentaje de Espacios Deportivos Construidos Concluidos  <b>EDCC=</b> Espacios Deportivos Construidos Concluidos  <b>EDCP=</b> Espacios Deportivos Construidos Programados</p>		
<b>Sentido</b>	<b>Línea Base 2023</b>	<b>Meta</b>	<b>Meta 2040</b>
Ascendente	69%	<b>2024 = 71%</b> <b>2025 = 73%</b> <b>2026 = 75%</b> <b>2027 = 77%</b> <b>2028 = 79%</b>	100%

**Nota:**

- Definición de acciones: Rehabilitación se refiere a las acciones de renovación, reparación o mejora en un espacio o instalación deportiva existente, Equipamiento se considera al suministro de los elementos necesarios para la práctica deportiva en un lugar determinado, Mantenimiento son actividades que se realizan de manera periódica para preservar el óptimo funcionamiento, así, siendo esencial para prolongar la vida útil de las instalaciones, así como garantizar la satisfacción y seguridad de los usuarios y Construcción es el conjunto de acciones encaminadas a la creación de un espacio o edificación destinado para la práctica deportiva, basado en un proceso de planificación, diseño y presupuesto.
- El valor del porcentaje de espacios rehabilitados, equipados, con mantenimiento y construidos en la suma para obtener el Porcentaje Total de Espacios Deportivos que se adecuan para la práctica deportiva administrados por el Instituto Hidalguense del Deporte se ponderará con base en el resultado obtenido de cada acción
- La evidencia para este indicador será los Contratos de Comodato de los inmuebles emitidos por la Oficialía Mayor, expedientes técnicos, Convenios de Coordinación, Oficios de Autorización, Programa Anual de Infraestructura, evidencia fotográfica, en caso de espacio deportivo construido se integrará el acta entrega-recepción.



**J. Estructura Programática y Presupuestal**

<b>Nombre del programa presupuestario</b>	<b>06 - Cultura Física y Deporte</b>
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (Acuerdo)	Acuerdo 2. Bienestar del Pueblo
Alineación con el objetivo del Programa Sectorial o Especial	10. Promover un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte que favorezca estilos de vida saludables y un bienestar físico, social y emocional en la sociedad hidalguense.
Objetivo del Programa Institucional de Desarrollo	<p>1. Impulsar la práctica de actividades físicas, recreativas y de deporte social en la población hidalguense de manera incluyente, favoreciendo su adherencia a una mejor calidad de vida.</p> <p>2. Fomentar en la niñez la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, que generen hábitos de vida saludable contribuyendo a la disminución del sedentarismo en educación básica</p> <p>3. Impulsar el desarrollo de talentos con y sin discapacidad para la conformación de una plataforma de deportistas que nutran a las selecciones estatales y nacionales en el deporte competitivo y de alto rendimiento.</p> <p>4. Generar un programa general de obra deportiva para construcción, rehabilitación, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento para el fortalecimiento de la práctica deportiva</p>
Ramo	17 - Educación Pública
Clave Presupuestal	P0010-06
Indicador Estratégico	Porcentaje de la población de 18 y más años de edad activa físicamente en tiempo libre según el nivel de suficiencia para obtener beneficios en la salud, por lugar de práctica físico-deportiva.
Indicador Sectorial o Especial	Población de 6 años y más del Estado de Hidalgo no cuenta con una Cultura Física y Deporte.
Indicador Institucional	Porcentaje de alumnos de educación básica impactados con acciones para disminuir el sedentarismo.
Alineación a los ODS	03 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

**K. Vinculación Interinstitucional**

Nombre de la dependencia/Organismo Público Descentralizado con el cual se vincula	Acción Institucional	Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (Línea de acción)	Alineación al Programa Sectorial de Desarrollo (Objetivo Sectorial)	Alineación al Programa Institucional de Desarrollo (Objetivo Institucional)
Secretaría de Educación Pública	1.1 Incentivar la operación en los espacios deportivos de educación básica para fortalecer la práctica deportiva, regular y sistemática del alumnado, contribuyendo a su	2.10.1.1 Generar un nuevo paradigma de la cultura física y el deporte estatal	10 Promover un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte que favorezca estilos de vida saludables y un	1 Impulsar la práctica de actividades físicas, recreativas y de deporte social en la población hidalguense de



	<p>desarrollo integral y la adopción de hábitos de vida saludable.</p> <p>1.2 Promover el involucramiento del personal docente y padres de familia, en la adherencia del alumnado a la práctica regular y sistemática de actividad física, recreativa y deportiva.</p> <p>1.3 Favorecer la participación del personal especializado, en la promoción de la actividad física y recreativa que funcionen como promotores en los centros escolares.</p>	<p>2.10.2.2 Fomentar desde la niñez la práctica sistemática de las actividades de cultura física y deporte de manera incluyente con el objetivo de disminuir el sedentarismo.</p>	<p>bienestar físico, social y emocional.</p>	<p>manera incluyente, favoreciendo su adherencia a una mejor calidad de vida.</p>
<p>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo</p>	<p>2.4 Impulsar la organización de torneos, que permitan la integración de la comunidad en actividades deportivas y recreativas, promoviendo la adquisición de valores y el uso adecuado del tiempo libre.</p> <p>2.5 Fomentar la práctica sistemática de actividades deportivas en los grupos en situación vulnerable, con el fin de fomentar la inclusión y la equidad en el deporte.</p> <p>2.3 Implementar cursos de capacitación a los prestatarios de servicio social y/o prácticas profesionales del nivel medio superior y superior como promotores deportivos contribuyendo a la disminución de conductas antisociales y de escenarios de violencia.</p>	<p>2.10.1.1 Generar un nuevo paradigma de la cultura física y el deporte estatal</p> <p>2.10.2.1 Fomentar, promover y coordinar la práctica de actividades recreativas y deportivas de manera incluyente, que coadyuven a un estilo de vida saludable en los diversos sectores sociales.</p>	<p>10 Promover un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte que favorezca estilos de vida saludables y un bienestar físico, social y emocional.</p>	<p>2 Fomentar en la niñez la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, que generen hábitos de vida saludable contribuyendo a la disminución del sedentarismo en educación básica.</p>
<p>Secretaría de Salud</p>	<p>1.1 Incentivar la operación en los espacios deportivos de educación básica para fortalecer la práctica deportiva regular y sistemática del alumnado, contribuyendo a su desarrollo integral y la adopción de hábitos de vida saludable.</p> <p>2.1 Implementar actividades físicas y recreativas en las instalaciones educativas, organizaciones civiles, Dependencias Gubernamentales y de la iniciativa privada, que generen mejores rendimientos laborales, disminución del estrés y procurando la salud de la población.</p> <p>3.1 Apoyar la operación de escuelas de iniciación deportiva, fomentando la práctica de diferentes disciplinas deportivas,</p>	<p>2.10.2.1 Fomentar, promover y coordinar la práctica de actividades recreativas y deportivas de manera incluyente, que coadyuven a un estilo de vida saludable en los diversos sectores sociales.</p> <p>2.10.2.2 Fomentar desde la niñez la práctica sistemática de las actividades de cultura física y deporte de</p>	<p>10 Promover un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte que favorezca estilos de vida saludables y un bienestar físico, social y emocional.</p>	<p>3 Impulsar el desarrollo de talentos con y sin discapacidad para la conformación de una plataforma de deportistas que nutran a las selecciones estatales y nacionales en el deporte competitivo y de alto rendimiento, 4 Generar un programa general de obra deportiva para construcción, rehabilitación, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento para el fortalecimiento de</p>

	diversificando las alternativas que se ofrecen a la población.	manera incluyente con el objetivo de disminuir el sedentarismo.		la práctica deportiva.
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible	4.3 Generar un programa global de acciones de rehabilitación y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva lo cual permita contar con instalaciones en condiciones adecuadas para la práctica deportiva incluyente.	2.10.4.1 Mejorar y ampliar la infraestructura de los espacios públicos deportivos y de esparcimiento en toda la entidad y para el deporte de alto rendimiento. 2.10.4.2 Construir, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura recreativa y del deporte en beneficio de la población garantizando	10 Promover un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte que favorezca estilos de vida saludables y un bienestar físico, social y emocional.	4 Generar un programa general de obra deportiva para construcción, rehabilitación, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento para el fortalecimiento de la práctica deportiva.

### L. Referencias Bibliográficas

- Cámara de Diputados H. Congreso (2022). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados H. Congreso (2018). Ley de Planeación. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>
- Gobierno de México. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)
- Secretaría de Educación Pública (2020). Programa Sectorial de Educación Pública 2020- 2024. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0)
- Gobierno del Estado de Hidalgo. (2022). Constitución Política del estado Libre y Soberano de Hidalgo. Disponible en: [http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)
- Gobierno del Estado de Hidalgo (2022). Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. Disponible en: [http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20de%20Planeacion%20y%20Prospectiva%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Planeacion%20y%20Prospectiva%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)
- Gobierno del Estado de Hidalgo (2023). Ley de Educación del Estado de Hidalgo. Disponible en: [http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20de%20Educacion%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Educacion%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)
- Gobierno del Estado de Hidalgo (2023). Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. Disponible en: [http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20Organica%20de%20la%20Administracion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20de%20la%20Administracion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)



[hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20Organica%20de%20la%20Administracion%20Publica%20para%20el%20Estado.pdf](http://hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20de%20la%20Administracion%20Publica%20para%20el%20Estado.pdf)

Gobierno del Estado de Hidalgo (2021). Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo. Disponible en: [http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20de%20Entidades%20Paraestatales%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Entidades%20Paraestatales%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)

Gobierno del Estado de Hidalgo (2022). Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Disponible en: [http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20de%20Presupuesto%20y%20Contabilidad%20Gubernamental%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Presupuesto%20y%20Contabilidad%20Gubernamental%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)

Gobierno del Estado de Hidalgo (2023). Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Disponible en: [https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe\\_events=Periodico-Oficial-Alcance-41-del-01-de-enero-de-2023](https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-41-del-01-de-enero-de-2023)

Gobierno del Estado de Hidalgo (2023). Programa Sectorial de Educación 2023-2028. Disponible en: <https://sep.hidalgo.gob.mx/vistas/archivos/programa-sectorial-de-desarrollo-educacion-2023-2028.pdf>

Naciones Unidas (2015). Agenda de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Gobierno de México (2022). Ley de Cultura Física y Deporte. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf>

Secretaría de Educación Básica (2022). Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/conade/documentos/reglas-de-operacion-del-programa-de-cultura-fisica-y-deporte-para-el-ejercicio-fiscal-2023>

INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

INEGI (2022). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/#:~:text=La%20Encuesta%20Nacional%20de%20Victimizaci%C3%B3n,Instituto%20Nacional%20de%20Estad%C3%ADstica%20y>

ENSANUT (2018). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Disponible en: [https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut\\_2018\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf)

ENSANUT (2020). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Hidalgo 2018. Disponible en: [https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/Resultado\\_Entidad\\_Hidalgo.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/Resultado_Entidad_Hidalgo.pdf)

INEGI (2021). Resultado del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/mopradef2020.pdf>

Derechos Enterados.- 19-12-2024  
16924



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

